



**NUMERO DE EXPEDIENTE: OP 2023/04**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3 (DECRETO)**



## ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente .....	Pág. 3
Resumen numérico de las modificaciones propuestas .....	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas .....	Pág. 7
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas .....	Pág. 8
Orden de la Presidencia .....	Pág. 78
Documentación contable .....	Pág. 79
Borrador de Propuesta de Resolución .....	Pág. 88
Informe de Intervención .....	Pág. 93
Propuesta de Resolución .....	Pág. 95
Correos comunicación servicios .....	Pág. 100



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2023, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 3 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del remanente de tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 27 de febrero de 2023

LA DIRECTORA DE LA  
OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Vº Bº

CONFORME:

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Pedro Herrero García

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

NURIA  
HERRERO QUIRÓS

Fecha Firma: 27/02/2023 14:05

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 27/02/2023 15:14

PEDRO

HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 27/02/2023 15:17

Fecha Copia: 28/02/2023 07:49

Código seguro de verificación(CSV): ed742baa54f76bb18a39ff4e0efba3281ef16419

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 03/2023 (DECRETO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO
Doc Nº 1	10/2412/143	Formación para el empleo. Otro personal.	142.000,30	
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social.	22.555,20	
	10/2412/213	Formación para el empleo. Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	700,00	
	10/2412/22001	Formación para el empleo. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.500,00	
	10/2412/22104	Formación para el empleo. Vestuario.	4.800,00	
	10/2412/22106	Formación para el empleo. Productos farmacéuticos y material sanitario.	100,00	
	10/2412/22110	Formación para el empleo. Productos de limpieza y aseo.	400,00	
	10/2412/22199	Formación para el empleo. Otros suministros.	10.000,00	
	10/2412/223	Formación para el empleo. Transportes.	800,00	
	10/2412/22699	Formación para el empleo. Otros gastos diversos.	4.345,00	
	10/2412/22700	Formación para el empleo. Limpieza y aseo.	700,00	
	10/2412/22706	Formación para el empleo. Estudios y trabajos técnicos. Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".	1.500,00	
	10/2412/143	Formación para el empleo. Otro personal.	177.000,36	
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social.	28.666,24	
	10/2412/213	Formación para el empleo. Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	100,00	
10/2412/22001	Formación para el empleo. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	240,00		
10/2412/22104	Formación para el empleo. Vestuario.	2.000,00		
10/2412/22110	Formación para el empleo. Productos de limpieza y aseo.	460,00		
10/2412/22199	Formación para el empleo. Otros suministros.	17.000,00		
10/2412/223	Formación para el empleo. Transportes.	100,00		
10/2412/22699	Formación para el empleo. Otros gastos diversos.	314,00		
10/2412/22700	Formación para el empleo. Limpieza y aseo.	100,00		
10/2412/22706	Formación para el empleo. Estudios y trabajos técnicos. Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".	1.300,00		
Doc Nº 2	10/2412/143	Formación para el empleo. Otro personal.	242.500,00	
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social.	39.259,00	
	10/2412/22001	Formación para el empleo. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	2.900,00	
	10/2412/22104	Formación para el empleo. Vestuario.	2.800,00	
	10/2412/22106	Formación para el empleo. Productos farmacéuticos y material sanitario.	850,00	
	10/2412/22110	Formación para el empleo. Productos de limpieza y aseo.	1.000,00	
	10/2412/22199	Formación para el empleo. Otros suministros.	22.000,00	
	10/2412/223	Formación para el empleo. Transportes.	600,00	
	10/2412/22699	Formación para el empleo. Otros gastos diversos.	2.000,00	
	10/2412/22700	Formación para el empleo. Limpieza y aseo.	600,00	
	10/2412/22706	Formación para el empleo. Estudios y trabajos técnicos. Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".	1.200,00	
	Doc Nº 3	05/4314/48925	Actuaciones en materia de comercio minorista. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro.	187.500,00
05/4312/22799		Mercados. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Campaña proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad.	17.556,41	
Doc Nº 4	06/3231/48903	Escuelas infantiles. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Convenio con la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono San Cristóbal por la gestión del Centro Infantil San Cristóbal.	55.215,55	
Doc Nº 5	07/1701/45001	Dirección del área de medio ambiente. Transferencia corriente a la Administración General de las Comunidades Autónomas. Fondo de mejoras de la Comisión Provincial de Montes.	49.732,80	
Doc Nº 6	04/9341/151	Tesorería y recaudación. Gratificaciones. Prestación de servicios del Sr. Tesorero en la Mancomunidad Tierras de Valladolid.	6.000,00	
Doc Nº 7	01/9312/151	Intervención General. Gratificaciones. Prestación de servicios del Sr. Interventor en la MIG.	6.000,00	
Doc Nº 8	0450/9202/143	Gestión de recursos humanos. Otro personal.	76.500,00	
	0450/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social.	9.123,78	
		Contratación 3 trabajadores Plan ELPEX 2022.		



Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO
Doc Nº 8	0450/9202/143	Gestión de recursos humanos. Otro personal.		14.500,00
	0450/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social. Contratación 3 trabajadores Plan ELPEX 2022.		18.800,00
Doc Nº 9	05/4312/632	Mercados. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.		420.000,00
	0550/4312/632	Mercados. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.		55.000,00
	05/4331/622	Desarrollo empresarial. Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Licitación de tres proyectos de inversión.		190.000,00
Doc Nº 10	04/9231/13002	Información, registro y gestión del padrón. Otras remuneraciones.		30.000,00
	04/9321/13002	Gestión de ingresos e inspección. Otras remuneraciones.		43.000,00
	04/9341/13002	Tesorería y recaudación. Otras remuneraciones.		30.000,00
	07/1721/13002	Protección del medio ambiente. Otras remuneraciones.		14.000,00
	08/1341/13002	Movilidad. Otras remuneraciones.		26.000,00
	08/1513/13002	Licencias urbanísticas. Otras remuneraciones.		54.000,00
	08/1513/151	Licencias urbanísticas. Gratificaciones.		10.000,00
	10/2311/13002	Intervención social. Otras remuneraciones.		50.000,00
	11/1321/13001	Policía municipal. Horas extraordinarias.		50.000,00
11/1321/151	Policía municipal. Gratificaciones. Atender necesidades retributivas.		500.000,00	
<b>TOTALES</b>			<b>1.140.018,64</b>	<b>1.505.300,00</b>

**FINANCIACIÓN**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	NUEVOS INGRESOS	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
Doc Nº 1	45167	Subvención ECYL- Programa mixto "Parques y jardines IV".	189.400,50	
	45168	Subvención ECYL- Programa mixto "Pintura decorativa V".	227.280,60	
	45169	Subvención ECYL- Programa mixto "Valladolid cuida VI".	315.709,00	
Doc Nº 2	45080	JCYL: Ayudas para reactivación del comercio minorista.	205.056,41	
Doc Nº 3	45035	JCYL: Gratuidad en escuelas infantiles.	55.215,55	
Doc Nº 4	55400	Producto de explotaciones forestales.	49.732,80	
Doc Nº 5	46301	Transferencias corrientes de mancomunidades.	6.000,00	
Doc Nº 6	46302	Transferencias corrientes de mancomunidades.	6.000,00	
Doc Nº 7	49752	Subvención ECYL- ELPEX 2022, Fondos PRTR.	85.623,78	
Doc Nº 8	07/1711/13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.		20.000,00
	04/9231/12101	Información, registro y gestión del padrón. Complemento específico.		13.300,00
Doc Nº 9	05/4331/479	Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a empresas privadas.		665.000,00
Doc Nº 10	04/9231/12101	Información, registro y gestión del padrón. Complemento específico.		26.000,00
	04/9321/12101	Gestión de ingresos e inspección. Complemento específico.		43.000,00
	04/9341/12101	Tesorería y recaudación. Complemento específico.		30.000,00
	07/1721/12101	Protección del medio ambiente. Complemento específico.		14.000,00
	08/1341/12101	Movilidad. Complemento específico.		26.000,00
	08/1513/12000	Licencias urbanísticas. Sueldos del grupo A1.		16.000,00
	08/1513/12001	Licencias urbanísticas. Complemento específico.		35.000,00
11/1321/12003	Policía municipal. Sueldos del grupo C1.		617.000,00	
<b>TOTALES</b>			<b>1.140.018,64</b>	<b>1.505.300,00</b>

**SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 3**

<b><u>RESUMEN EJERCICIO 2023</u></b>	<b><u>GASTOS</u></b>	<b><u>INGRESOS</u></b>
PRESUPUESTO INICIAL	<b>343.615.895,00</b>	<b>343.615.895,00</b>
VALOR NETO MODIFICACIONES	<b>1.596.168,64</b>	<b>1.596.168,64</b>
EXP. 1 PPTO. 2023 (Decreto)	456.150,00	456.150,00
EXP. 2 PPTO. 2023 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 3 PPTO. 2023 (Decreto)	1.140.018,64	1.140.018,64
 PRESUPUESTO DEFINITIVO	 <b>345.212.063,64</b>	 <b>345.212.063,64</b>
 <b><u>REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO</u></b>		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	73.199.468,92	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	0,00	
<b>SALDO</b>	<b>73.199.468,92</b>	
 <b><u>REMANENTE DISPONIBLE</u></b>		
1.- REMANENTE AFECTADO	21.955.610,70	
<b>SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO</b>	<b>21.955.610,70</b>	
 2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	 51.243.858,22	
<b>SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO</b>	<b>51.243.858,22</b>	
 <b>SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO</b>	 <b>73.199.468,92</b>	

<b>Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:</b>	<b>0,00</b>

<b>Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:</b>	<b>0,00</b>



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 03, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS**

Se han recibido en la Oficina Presupuestaria solicitudes de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, cuyo detalle se presenta a continuación:

1.- Generación de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 y capítulo 2, por importe total de 189.400,50 €, del programa de Formación para el empleo, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV". Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Generación de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 y capítulo 2, por importe total de 227.280,60 €, del programa de Formación para el empleo, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V". Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Generación de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 y capítulo 2, por importe total de 315.709 €, del programa de Formación para el empleo, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI". Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 05/4314/48925 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro", por importe de 187.500 €, del programa Actuaciones en materia de comercio minorista, y 05/4312/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 17.556,41 €, del programa de Mercados, para llevar a cabo la campaña de proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León.

3.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 06/3231/48903 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro", por importe de 55.215,55 €, del programa de Escuelas infantiles, para la formalización del convenio con la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono San Cristóbal por la gestión del Centro Infantil San Cristóbal. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

4.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/45001 "Transferencia corriente a la Administración General de las Comunidades Autónomas", por importe de 49.732,80 €, del programa de Dirección del área de medio ambiente, para transferir el 60% del importe recaudado por

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 27/02/2023 14:47

Fecha Copia: 27/02/2023 14:48

Código seguro de verificación(CSV): 7362c071a6144f6df60a6173351cb59f86ba909c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



aprovechamiento de madera y fruto del pino piñonero a la Comisión territorial de mejoras de Valladolid. Esta generación de crédito se financia con los ingresos por el producto de explotaciones forestales.

5.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 04/9341/151 "Gratificaciones", por importe de 6.000 €, del programa de Tesorería y recaudación, por la prestación de servicios del Sr. Tesorero en la Mancomunidad Tierras de Valladolid. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Mancomunidad Tierras de Valladolid.

6.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 01/9312/151 "Gratificaciones", por importe de 6.000 €, del programa de Intervención General, por la prestación de servicios del Sr. Interventor en la Mancomunidad de Interés General. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Mancomunidad de Interés General.

7.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 0450/9202/143 "Otro personal", por importe de 76.500 €, y 0450/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 9.123,78 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de 3 trabajadores a través del Plan ELPEX 2022. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y se encuentra enmarcada en los fondos PRTR.

8.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 07/1711/13000 "Retribuciones básicas", por importe de 20.000 €, del programa Parques y jardines, y 04/9231/12101 "Complemento específico", por importe de 13.300 €, del programa Información, registro y gestión del padrón, a las aplicaciones presupuestarias 0450/9202/143 "Otro personal", por importe de 14.500 €, y 0450/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 18.800 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para cofinanciación de la contratación de 3 trabajadores a través del Plan ELPEX 2022.

9.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 05/4331/479 "Otras subvenciones a empresas privadas", por importe de 665.000 €, del programa Desarrollo empresarial, a las aplicaciones presupuestarias 05/4312/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", por importe de 420.000 €, y 0550/4312/632, por importe de 55.000 €, del programa de Mercados, y 05/4331/622 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones", por importe de 190.000 €, del programa de Desarrollo empresarial para la licitación de tres proyectos de inversión.

10.- Transferencia de crédito entre diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1, por importe global de 807.000 €, para atender necesidades retributivas.

Valladolid, 27 de febrero de 2023

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA  
Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 27/02/2023 14:47

Fecha Copia: 27/02/2023 14:48

Código seguro de verificación(CSV): 7362c071a6144f6df60a6173351cb59f86ba909c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 2023 POR  
 GENERACION EN EL PROGRAMA 241.2 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

Con fecha 29 de diciembre de 2022 la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León resuelve conceder una subvención de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos euros con cincuenta céntimos (189.400,50.-€) al Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo del programa formativo para 15 alumnos, con una duración de 6 meses, con fecha de inicio el 1 de marzo de 2023, denominado "Programa mixto de formación y empleo "PARQUES Y JARDINES IV" (MIXTO/22/VA/0011).

Esta subvención se concede en base a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León para el ejercicio 2022-2023, aprobada el 7 de septiembre de 2022, por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y a la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (BOCYL de 30 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del programa mixto de formación y empleo de Castilla y León, modificada por la Orden EEI/665/2021, de 26 de mayo (BOCYL de 31 de mayo) y la Orden IEM/974/2022, DE 27 DE JULIO (BOCYL de 4 de agosto).

Visto que la subvención de este proyecto formativo no se contempló en la elaboración de la propuesta de presupuestos para el ejercicio de 2023 y puesto que no existe consignación suficiente en los créditos del programa 241.2 para desarrollar estas actividades, se solicita la tramitación a la mayor brevedad posible, del expediente de generación de créditos correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle, para poder iniciar el proyecto el 1 de marzo de 2023:

PROYECTO PRESENTADO (15 alumnos)						
FECHAS		COSTES PERSONAL DOCENTE		COSTES PARTICIPANTES		TOTAL
INICIO	FINAL	49.000		115.555,50		
1/3/2023	31/8/2023	SUELDOS	SEG. SOC.	SUELDOS	SEG. SOC.	164.555,50
		37.000	12.000	105.000,30	10.555,20	
GASTOS FORMACIÓN CAPÍTULO 2						31.700
Importe de la subvención						189.400,50 €
Aportación municipal						6.855 €
Total proyecto						196.255,50

**PROYECTO: 2023 3 241.2.1**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2023:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
10.241.2.143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	142.000,30
04.920.2.160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL	22.555,20
10.241.2.213	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	700,00
10.241.2.220.01	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES:MATERIAL DIDÁCTICO	1.500,00
10.241.2.221.04	SUMINISTRO VESTUARIO	4.800,00
10.241.2.221.06	SUMINISTRO PTOS. FARMACEUTICOS	100
10.241.2.221.10	SUMINISTRO PROD LIMPIEZA	400

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
 MARIA DE LA CARIDAD  
 TORRECILLA GÓMEZ  
 Fecha Firma: 25/01/2023 09:01

FELIX  
 MORO GONZALO  
 Fecha Firma: 25/01/2023 12:17

RAFAELA  
 ROMERO VIOSCA  
 Fecha Firma: 26/01/2023 08:45

Fecha Copia: 26/01/2023 08:52



<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
10.241.2.221.99	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE	10.000,00
10.241.2.223	TRANSPORTES: GESTION RESIDUOS	800
10.241.2.226.99	GASTOS DIVERSOS	4345,00
10.241.2.227.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA	700
10.241.2.227.06	TRABAJOS TÉCNICOS: AUDITORÍAS	1.500
<b>TOTAL</b>		<b>189.400,50</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023:**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
451.67	SUBVENCION E.C.Y.L. PROGRAMA MIXTO PARQUES Y JARDINES IV	189.400,50

*Documento firmado electrónicamente: La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, Caridad Torrecilla Gómez, el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA DE LA CARIDAD  
TORRECILLA GÓMEZ

Fecha Firma: 25/01/2023 09:01

FELIX

MORO GONZALO

Fecha Firma: 25/01/2023 12:17

RAFAELA

ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 26/01/2023 08:45

Fecha Copia: 26/01/2023 08:52

Código seguro de verificación(CSV): 1afb408004ad2d6fbf5b0ec7bb0b7840c45231d3

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 2023 POR GENERACION EN EL PROGRAMA 241.2 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

Con fecha 29 de diciembre de 2022 la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León resuelve conceder una subvención de doscientos veintisiete mil doscientos ochenta euros con sesenta céntimos (227.280,60.-€) al Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo del programa formativo para 12 alumnos, con una duración de 9 meses, con fecha de inicio el 1 de marzo de 2023, denominado Programa mixto de formación y empleo "PINTURA DECORATIVA V" (MIXTO/22/VA/0012).

Esta subvención se concede en base a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León para el ejercicio 2022-2023, aprobada el 7 de septiembre de 2022, por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y a la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (BOCYL de 30 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del programa mixto de formación y empleo de Castilla y León, modificada por la Orden EEI/665/2021, de 26 de mayo (BOCYL de 31 de mayo) y la Orden IEM/974/2022, DE 27 DE JULIO (BOCYL de 4 de agosto).

Visto que la subvención de este proyecto formativo no se contempló en la elaboración de la propuesta de presupuestos para el ejercicio de 2023 y puesto que no existe consignación suficiente en los créditos del programa 241.2 para desarrollar estas actividades, se solicita la tramitación a la mayor brevedad posible, del expediente de generación de créditos correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle, para poder iniciar el proyecto el 1 de marzo de 2023:

PROYECTO PRESENTADO						
FECHAS		COSTES PERSONAL DOCENTE		COSTES PARTICIPANTES		TOTAL
INICIO	FINAL	67.000		138.666,60		
1/3/2023	30/11/2023	SUELDOS	SEG. SOC.	SUELDOS	SEG. SOC.	205.666,60
		51.000	16.000	126.000,36	12.666,24	
GASTOS FORMACIÓN CAPÍTULO 2						21.614,00
Importe de la subvención						227.280,60 €
Aportación municipal						19.686,00 €
Total proyecto						246.966,60

**PROYECTO: 2023 3 241.2 2 proyecto a crear**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2023:**

<u>APLICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
10.241.2.143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	177.000,36
04.920.2.160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL	28.666,24
10.241.2.213	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	100,00
10.241.2.220.01	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES:MATERIAL DIDÁCTICO	240,00
10.241.2.221.04	SUMINISTRO VESTUARIO	2.000,00
10.241.2.221.10	SUMINISTRO PROD LIMPIEZA	460,00
10.241.2.221.99	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE	17.000,00
10.241.2.223	TRANSPORTES: GESTION RESIDUOS	100,00
10.241.2.226.99	GASTOS DIVERSOS	314,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
 MARIA DE LA CARIDAD  
 TORRECILLA GÓMEZ  
 Fecha Firma: 25/01/2023 09:01

FELIX  
 MORO GONZALO  
 Fecha Firma: 25/01/2023 12:17

RAFAELA  
 ROMERO VIOSCA  
 Fecha Firma: 26/01/2023 08:45

Fecha Copia: 26/01/2023 08:51



<u>APLICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
10.241.2.227.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA	100,00
10.241.2.227.06	TRABAJOS TÉCNICOS: AUDITORÍAS	1.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>227.280,60</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023:**

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
451.68	SUBVENCION E.C.Y.L. PROGRAMA MIXTO PINTURA DECORATIVA V	227.280,60

*Documento firmado electrónicamente: La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, Caridad Torrecilla Gómez, el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca.*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA DE LA CARIDAD  
TORRECILLA GÓMEZ

Fecha Firma: 25/01/2023 09:01

FELIX

MORO GONZALO

Fecha Firma: 25/01/2023 12:17

RAFAELA

ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 26/01/2023 08:45

Fecha Copia: 26/01/2023 08:51

Código seguro de verificación(CSV): 22896377db1eafe2c758e6ca8ade405674879c7b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 2023 POR  
 GENERACION EN EL PROGRAMA 241.2 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

Con fecha 29 de diciembre de 2022 la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León resuelve conceder una subvención de trescientos setenta y ocho mil ochocientos un euros (378.801,00€) al Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo de dos programas mixtos para 15 alumnos cada uno de ellos, es decir para un total de 30 alumnos, con una duración de 6 meses cada uno, el primero del 1 de marzo al 31 de agosto de 2023 y el segundo del 1 de septiembre al 29 de febrero de 2024, denominado "Programa mixto de formación y empleo "PMFE VALLADOLID CUIDA VI" (MIXTO/22/VA/0013).

Esta subvención se concede en base a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León para el ejercicio 2022-2023, aprobada el 7 de septiembre de 2022, por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y a la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (BOCYL de 30 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del programa mixto de formación y empleo de Castilla y León, modificada por la Orden EEI/665/2021, de 26 de mayo (BOCYL de 31 de mayo) y la Orden IEM/974/2022, DE 27 DE JULIO (BOCYL de 4 de agosto).

Visto que la subvención de este proyecto formativo no se contempló en la elaboración de la propuesta de presupuestos para el ejercicio de 2023 y puesto que no existe consignación suficiente en los créditos del programa 241.2 para desarrollar estas actividades, se solicita la tramitación a la mayor brevedad posible, del expediente de generación de créditos correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle, para poder iniciar el proyecto el 1 de marzo de 2023:

PROYECTO PRESENTADO						
FECHAS		COSTES PERSONAL DOCENTE		COSTES PARTICIPANTES		TOTAL
INICIO	FINAL	107.000		231.111,00		
		SUELDOS	SEG. SOC.	SUELDOS	SEG. SOC.	
1/3/2023	31/8/2023	81.000	26.000	105.000,30	10.555,20	338.111,00
1/9/2023	29/2/2024			105.000,30	10.555,20	
GASTOS FORMACIÓN CAPÍTULO 2						40.690,00
Importe de la subvención						378.801,00
Aportación municipal						6.710,00
Total proyecto						385.511,00

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a generar en ingresos y en gastos la cuantía prevista para el período comprendido entre marzo y diciembre de 2023, presupuestando para 2024 la cuantía correspondiente al gasto de enero y febrero de 2024, de la siguiente forma.

	Marzo a diciembre 2023	Enero y febrero 2024	Total
Capítulo 1	281.759	56.352	338.111
Capítulo 2	33.950	6.740	40.690
total	315.709	63.092	378.801

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
 MARIA DE LA CARIDAD  
 TORRECILLA GÓMEZ  
 Fecha Firma: 25/01/2023 09:01

FELIX  
 MORO GONZALO  
 Fecha Firma: 25/01/2023 12:17

RAFAELA  
 ROMERO VIOSCA  
 Fecha Firma: 26/01/2023 08:45

Fecha Copia: 26/01/2023 08:52



**PROYECTO: 2023 3 241.2.3**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2023:**

<b>APLICACION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE A PRESUPUESTAR EN 2024</b>
10.241.2.143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	242.500	48.500
04.920.2.160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL	39.259	7852
10.241.2.220.01	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES:MATERIAL DIDÁCTICO	2.900,00	0 (principios de programa)
10.241.2.221.04	SUMINISTRO VESTUARIO	2.800,00	0 (principios de programa)
10.241.2.221.06	SUMINISTRO PROD FARMACÉUTICOS	850,00	100,00
10.241.2.221.10	SUMINISTRO PROD LIMPIEZA	1.000,00	200,00
10.241.2.221.99	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE	22.000,00	3.340,00
10.241.2.223	TRANSPORTES: GESTION RESIDUOS	600,00	200,00
10.241.2.226.99	GASTOS DIVERSOS	2.000,00	600,00
10.241.2.227.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA	600,00	200,00
10.241.2.227.06	TRABAJOS TÉCNICOS: AUDITORÍAS Y CURSO HIGIENE ALIMENTARIA	1200	2100 AUDITORIA
<b>TOTAL</b>		<b>315.709</b>	<b>63.092</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023:**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
451.69	SUBVENCION E.C.Y.L. PROGRAMA MIXTO VALLADOLID CUIDA VI	315.109

*Documento firmado electrónicamente: La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, Caridad Torrecilla Gómez, el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
 MARIA DE LA CARIDAD  
 TORRECILLA GÓMEZ  
 Fecha Firma: 25/01/2023 09:01

FELIX  
 MORO GONZALO  
 Fecha Firma: 25/01/2023 12:17

RAFAELA  
 ROMERO VIOSCA  
 Fecha Firma: 26/01/2023 08:45

Fecha Copia: 26/01/2023 08:52

Código seguro de verificación(CSV): 98122630e7125d4be5ded3feec35b75e1f2bc8f9  
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 7 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León para el ejercicio 2022-2023 (BOCYL de 12 de septiembre), y la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León (BOCYL de 30 de junio), modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo (BOCYL de 31 de mayo), y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio (BOCYL de 4 de agosto), se han tenido en cuenta los siguientes:

### HECHOS

**Primero.** Por Resolución de 7 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, para el ejercicio 2022-2023.

**Segundo.** Las Entidades relacionadas en el Anexo I han presentado solicitud de subvención al amparo de la citada convocatoria.

**Tercero.** Con fecha 9 de noviembre de 2022, se reúne la Comisión de Valoración que procede al estudio y valoración de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de otorgamiento establecidos en la Base 7ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio, y en el Resuelvo Séptimo y Anexo VI de la Resolución de 7 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Analizadas las solicitudes, a la vista del informe vinculante de la Comisión de Valoración, con fecha 09 de noviembre de 2022 se dicta la propuesta provisional, concediendo a las Entidades relacionadas en el Anexo I un plazo de 10 días hábiles, para que presenten las alegaciones o documentos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y se otorga un plazo de 15 días hábiles para manifestar la aceptación de las propuestas de modificación relacionadas en el Anexo V y presentar los ajustes y modificaciones pertinentes en la acción, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto.** Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones presentadas con el resultado que se indica en el informe sobre las alegaciones correspondientes, y habiéndose aceptado por los interesados todas las modificaciones propuestas, con fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión de Valoración emite el informe de propuesta de concesión y denegación de subvenciones y la distribución del crédito, en los términos de los Anexos de la presente propuesta, elevando a definitivos los resultados que aparecen en los anexos de esta convocatoria.

**Quinto.** Instruido el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de los expedientes, del informe de la Comisión de Valoración y de la propuesta del órgano instructor, se constata que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a dicha condición de conformidad con la normativa aplicable, resultando seleccionados por aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases y la convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para resolver por delegación los procedimientos recae en la Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Base 21ª.1 de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio., el Resuelvo Decimocuarto de la Resolución de 7 de septiembre de 2022, del



Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Resolución de 27 de noviembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de dicho organismo.

**Segundo.** El régimen jurídico aplicable para la tramitación de la subvención solicitada se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio., y al Resuelve Segundo de la Resolución de 7 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**Tercero.** Las solicitudes admitidas se han valorado por la Comisión de Valoración de conformidad con lo previsto en la Base 7ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio. y en el Resuelve Séptimo y Anexo VI de la Resolución de 7 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Vista la propuesta formulada por el órgano instructor, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho mencionados y demás disposiciones de general aplicación, con sujeción a los criterios de concurrencia competitiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias

## RESUELVO

**Primero.** Conceder las subvenciones a las Entidades que se relacionan en el Anexo II, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08.23.241B02.760.0F y 08.23.241B02.780.1M del presupuesto de gasto del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en las que existe crédito retenido y autorizado, en las cuantías y por el número de participantes y meses que en el mismo se especifican, para realizar las acciones en alternancia de formación y empleo destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, propuestos en las memorias presentadas en sus solicitudes, y en su caso en las modificaciones propuestas y aceptadas.

**Segundo.** Denegar, declarar desistida de su solicitud o inadmitir a trámite las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo III por los motivos que se indican en el mismo.

**Tercero.** Conceder los anticipos solicitados por las Entidades, con la consideración de pagos a justificar, de hasta el 60% de la subvención concedida, en los términos indicados la Base 25ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio., y en el Resuelve Decimoséptimo de la Resolución de 7 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La concesión del referido anticipo estará supeditado a la presentación de la documentación justificativa de otros librados con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Base 25ª.2, párrafo segundo de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

**Cuarto.** Inscribir y acreditar a las Entidades beneficiarias en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Castilla y León, en las especialidades para las que se les concede subvención, por la duración de las acciones subvencionadas.

**Quinto.** La Entidad beneficiaria tiene que cumplir con las obligaciones previstas en la Base 4ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio..

**Sexto.** En los términos establecidos en la Base 30ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y la ORDEN IEM/974/2022, de 27 de julio., el incumplimiento total o parcial por parte de la Entidad Beneficiaria de lo establecido en la normativa aplicable a las acciones en alternancia de formación y empleo, dará lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento y teniendo en cuenta su incidencia en la formación y cualificación profesional de las personas participantes, a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro total o parcial de las cantidades que se percibiesen junto





con los intereses de demora, según proceda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

**29 DIC. 2022**

En Valladolid,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)

LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

  
Alicia García Trejo





COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TSL4TBWPNOLBH2FGYATAIA  
Nº Registro Salida: 2023900012044 Fecha Registro Salida: 11/01/2023 09:42:19 Fecha Firma: 11/01/2023 09:42:14 Fecha copia: 11/01/2023 09:58:10  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TSL4TBWPNOLBH2FGYATAIA> para visualizar el documento

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

ANEXO I.- RELACIÓN DE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.
VA	MIXTO/22/VA/0001	47/0001/2022	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS	TALLER DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE MOJADOS	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTO/22/VA/0002	47/0002/2022	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	P.M LAGUNA VERDE 3	Ayuntamiento	12	12	6
VA	MIXTO/22/VA/0003	47/0003/2022	AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	PMFE JARDINERÍA TORDESILLA	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MIXTO/22/VA/0004	47/0004/2022	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA	ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES IV PARTE	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTO/22/VA/0005	47/0005/2022	AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	PMFE JARDINERÍA PEDRAJAS	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTO/22/VA/0006	47/0006/2022	AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO	ADECUACIÓN DE CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES	Ayuntamiento	12	12	6
VA	MIXTO/22/VA/0007	47/0007/2022	AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR	PMFE TALLER DE PINTURA SI HAY COLOR II	Ayuntamiento	10	10	12
VA	MIXTO/22/VA/0008	47/0008/2022	AYUNTAMIENTO DE ZARATAN	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES DE ZARATAN 2022	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTO/22/VA/0009	47/0009/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	RESTAURACIÓN ÁREAS AJARDINADAS	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTO/22/VA/0010	47/0010/2022	AYUNTAMIENTO VILLALÓN DE CAMPOS	VILLALÓN SOSTENIBLE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS VERDES URBANOS	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTO/22/VA/0011	47/0011/2022	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PROGRAMA MIXTO PARQUES Y JARDINES IV	Ayuntamiento	15	15	6
VA	MIXTO/22/VA/0012	47/0012/2022	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PM PINTURA DECORATIVA V	Ayuntamiento	12	12	9
VA	MIXTO/22/VA/0013	47/0013/2022	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PMFE VALLADOLID CUIDA VI	Ayuntamiento	15	30	12
VA	MIXTO/22/VA/0014	47/0014/2022	AYUNTAMIENTO DE FRESNO EL VIEJO	PINTURA DECORATIVA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	Ayuntamiento	8	8	9
VA	MIXTO/22/VA/0015	47/0015/2022	AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS	MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES- MUSEO ETNOGRÁFICO	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MIXTO/22/VA/0016	47/0016/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PROVINCIA DE VALLADOLID. AÑO 2022-2023	Diputación Provincial	8	16	12
VA	MIXTO/22/VA/0017	47/0017/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES. AÑO 2022-2023	Diputación Provincial	8	8	6
VA	MIXTO/22/VA/0018	47/0018/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	REHABILITACIÓN DE PABELLÓN EN DR. VILLACIÁN -ACABADOS EN PLADUR. AÑO 2022-2023	Diputación Provincial	8	8	9
VA	MIXTO/22/VA/0019	47/0019/2022	AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTO/22/VA/0020	47/0020/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	OPERACIONES AUXILIARES MDC	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTO/22/VA/0021	47/0021/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA COLOR 3	Ayuntamiento	8	8	9
VA	MIXTO/22/VA/0022	47/0022/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA NATURA 3	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTO/22/VA/0023	47/0023/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA SOCIAL 9	Ayuntamiento	10	20	12



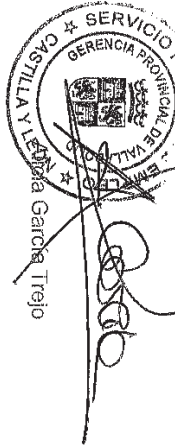
VA	MIKTO/22/VA/0024	47/0024/2022	AYUNTAMIENTO DE TUBELA DE DUERO	APARCAMIENTO PARA PROTECCIÓN CIVIL	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MIKTO/22/VA/0025	47/0025/2022	AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS	URBANIZACIÓN DE VALDESTILLAS	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MIKTO/22/VA/0026	47/0026/2022	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIKTO/22/VA/0027	47/0027/2022	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	ACTUACIONES DE MEJORA DE ESPACIOS VERDES EN VARIOS PUNTOS DEL MUNICIPIO	Ayuntamiento	9	9	6
VA	MIKTO/22/VA/0028	47/0028/2022	AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA	JARDINERÍA EN VIANA DE CEGA 2022	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MIKTO/22/VA/0029	47/0029/2022	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	EL COMESO	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIKTO/22/VA/0030	47/0030/2022	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIKTO/22/VA/0031	47/0031/2022	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS	TALLER DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	Ayuntamiento	10	10	6

Valladolid, a

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)

Fdo.: LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID



María García Trejo





SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
de CASTILLA Y LEÓN



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

ANEXO II.- SOLICITUDES CONCEDIDAS

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.	VALO.	PLAZ. PROP.	PART. PROP.	MESES PROP.	SUBV. PROP. €
VA	MIXTO/22/VA/0001	47/0001/2022	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS	TALLER DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE MOJADOS	Ayuntamiento	8	8	6	56	8	8	6	101.013,60 €
VA	MIXTO/22/VA/0002	47/0002/2022	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	P M LAGUNA VERDE 3	Ayuntamiento	12	12	6	60	12	12	6	151.520,40 €
VA	MIXTO/22/VA/0003	47/0003/2022	AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	PMFE JARDINERÍA TORDESILLA	Ayuntamiento	10	10	6	50	10	10	6	126.267,00 €
VA	MIXTO/22/VA/0004	47/0004/2022	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA	ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES IV PARTE	Ayuntamiento	6	6	6	60	6	6	6	75.760,20 €
VA	MIXTO/22/VA/0005	47/0005/2022	AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	PMFE JARDINERÍA PEDRAJAS	Ayuntamiento	8	8	6	50	8	8	6	101.013,60 €
VA	MIXTO/22/VA/0006	47/0006/2022	AYUNTAMIENTO DE CASTRÓNÚÑO	ADECUACIÓN DE CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES	Ayuntamiento	12	12	6	59	12	12	6	151.520,40 €
VA	MIXTO/22/VA/0007	47/0007/2022	AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR	PMFE TALLER DE PINTURA SI HAY COLOR II	Ayuntamiento	10	10	12	52	10	10	12	252.534,00 €
VA	MIXTO/22/VA/0008	47/0008/2022	AYUNTAMIENTO DE ZARATAN	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES DE ZARATAN 2022	Ayuntamiento	6	6	6	50	6	6	6	75.760,20 €
VA	MIXTO/22/VA/0009	47/0009/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	RESTAURACIÓN ÁREAS AJARDINADAS	Ayuntamiento	8	8	6	54	8	8	6	101.013,60 €
VA	MIXTO/22/VA/0010	47/0010/2022	AYUNTAMIENTO VILLALÓN DE CAMPOS	VILLALÓN SOSTENIBLE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS VERDES URBANOS	Ayuntamiento	6	6	6	59	6	6	6	75.760,20 €
VA	MIXTO/22/VA/0011	47/0011/2022	VALLADOLID	PROGRAMA MIXTO PARQUES Y JARDINES IV	Ayuntamiento	15	15	6	53	15	15	6	189.400,50 €
VA	MIXTO/22/VA/0012	47/0012/2022	VALLADOLID	PM PINTURA DECORATIVA V	Ayuntamiento	12	12	9	53	12	12	9	227.280,60 €
VA	MIXTO/22/VA/0013	47/0013/2022	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PMFE VALLADOLID CUIDA VI	Ayuntamiento	15	30	12	61	15	30	12	378.801,00 €
VA	MIXTO/22/VA/0014	47/0014/2022	AYUNTAMIENTO DE FRESNO EL VIEJO	PINTURA DECORATIVA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	Ayuntamiento	8	8	9	55	8	8	9	151.520,40 €
VA	MIXTO/22/VA/0015	47/0015/2022	AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS	MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES-MUSEO ETNOGRÁFICO	Ayuntamiento	10	10	6	61	10	10	6	126.267,00 €
VA	MIXTO/22/VA/0016	47/0016/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2022-2023	Diputación Provincial	8	16	12	59	8	16	12	202.027,20 €
VA	MIXTO/22/VA/0017	47/0017/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES, AÑO 2022-2023	Diputación Provincial	8	8	6	51	8	8	6	101.013,60 €



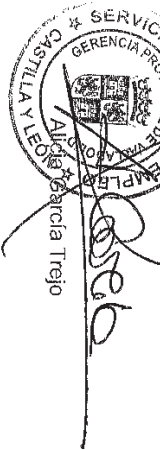
VA	MIXTO/22/VA/0019	47/0019/2022	AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	Ayuntamiento	8	8	6	54	8	8	6	101.013,60 €
VA	MIXTO/22/VA/0022	47/0022/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA NATURA 3	Ayuntamiento	6	6	6	66	6	6	6	75.760,20 €
VA	MIXTO/22/VA/0023	47/0023/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA SOCIAL 9	Ayuntamiento	10	20	12	65	10	20	12	252.534,00 €
VA	MIXTO/22/VA/0025	47/0025/2022	AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS	URBANIZACIÓN DE VALDESTILLAS	Ayuntamiento	10	10	6	61	10	10	6	126.267,00 €
VA	MIXTO/22/VA/0026	47/0026/2022	AYUNTAMIENTO DE TORRECHILLA DE LA ORDEN	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO	Ayuntamiento	8	8	6	62	8	8	6	101.013,60 €
VA	MIXTO/22/VA/0027	47/0027/2022	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	ACTUACIONES DE MEJORA DE ESPACIOS VERDES EN VARIOS PUNTOS DEL MUNICIPIO	Ayuntamiento	9	9	6	58	9	9	6	113.640,30 €
VA	MIXTO/22/VA/0028	47/0028/2022	AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA	JARDINERIA EN VIANA DE CEGA 2022	Ayuntamiento	10	10	6	57	10	10	6	126.267,00 €
VA	MIXTO/22/VA/0029	47/0029/2022	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	EL COMESO	Ayuntamiento	8	8	6	54	8	8	6	101.013,60 €
VA	MIXTO/22/VA/0031	47/0031/2022	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS	TALLER DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	Ayuntamiento	10	10	6	56	10	10	6	126.267,00 €

Valladolid, a 29 DIC. 2022

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)

Fdo: LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID


  
 ALICIA GARCÍA TREJO







SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
de CASTILLA Y LEÓN



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

ANEXO III.- SOLICITUDES DENEGADAS / INADMITIDAS / DESISTIDAS

PROV	EXPEDIENTE	EXPED. S/IST.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC SOLIC.	MESES SOLIC.	CAUSA DENEGACIÓN/INADMISSIÓN
VA	MIXTO/22/VA/0018	47/0018/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	REHABILITACIÓN DE PABELLÓN EN DR. VILLALCIÁN - ACABADOS EN PLADUR.AÑO2022-2023	Diputación Provincial	8	8	9	El solicitante no cumple con el Resolvo Décimo 1.a) 10) de la Resolución de convocatoria de 7 de septiembre de 2022. Las unidades de obra a ejecutar son las mismas ( la redacción de la memoria descriptiva es análoga) a las aprobadas y subvencionadas con anterioridad ( convocatoria 2020-2021). Sin posibilidad de comprobación de las mismas dado que no se ha procedido a la justificación de la subvención desde la convocatoria 2019-2020, al ser una actuación integral en el mismo objeto ( Complejo Dr. Villalcián), de conformidad con la Base 26ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León. Se ha incumplido el plazo de 10 días para presentar la documentación requerida para subsanar la deficiencia encontrada en la documentación aportada, siendo esta circunstancia motivo de denegación de la ayuda según lo dispuesto en el Resolvo 10.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2022. Se ha incumplido el plazo de 10 días para presentar la documentación requerida para subsanar la deficiencia encontrada en la documentación aportada, siendo esta circunstancia motivo de denegación de la ayuda según lo dispuesto en el Resolvo 10.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2022.
VA	MIXTO/22/VA/0020	47/0020/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	OPERACIONES AUXILIARES MDC	Ayuntamiento	8	8	6	Se ha incumplido el plazo de 10 días para presentar la documentación requerida para subsanar la deficiencia encontrada en la documentación aportada, siendo esta circunstancia motivo de denegación de la ayuda según lo dispuesto en el Resolvo 10.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2022. Se ha incumplido el plazo de 10 días para presentar la documentación requerida para subsanar la deficiencia encontrada en la documentación aportada, siendo esta circunstancia motivo de denegación de la ayuda según lo dispuesto en el Resolvo 10.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2022.
VA	MIXTO/22/VA/0021	47/0021/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA COLOR 3	Ayuntamiento	8	8	9	Se ha incumplido el plazo de 10 días para presentar la documentación requerida para subsanar la deficiencia encontrada en la documentación aportada, siendo esta circunstancia motivo de denegación de la ayuda según lo dispuesto en el Resolvo 10.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2022.



VA	MIXTOI22NA/0024	47/0024/2022	AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO	APARCAMIENTO PARA PROTECCIÓN CIVIL	Ayuntamiento	10	10	6	La Base 7ª.1 c) establece que en caso de no cumplirse alguno de dichos requisitos esenciales, se pondrá la desestimación de la solicitud sin necesidad de aplicar los criterios de valoración del apartado 2 de esta base. Es requisito esencial: Que en el momento de la solicitud se acredite la titularidad jurídica de todos los bienes objeto de actuación previstos, y que los mismos estarían disponibles, a la fecha de inicio de la acción, para la ejecución de la obra o servicio propuestos.
VA	MIXTOI22NA/0030	47/0030/2022	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	Ayuntamiento	8	8	6	El solicitante no cumple con la puntuación mínima establecida en el resuelve 7º.2 de la convocatoria.

En Valladolid, a 29 DIC. 2022

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.  
(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)  
Fdo: LA GERENTE PROXIMA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

GERENCIA PROVINCIAL DE EMPLEO DE VALLADOLID  
GERENCIA PROVINCIAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN  
M.ª Encarnación García Trejo





RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

INFORME SOBRE ALEGACIONES

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	ALEGACIONES PRESENTADAS	PROPLESTA	FUNDAMENTACIÓN ESTIMACIÓN / DESESTIMACIÓN
VA	MIXTO/22/VA/0001	47/0001/2022	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0002	47/0002/2022	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0003	47/0003/2022	AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0004	47/0004/2022	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0005	47/0005/2022	AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0006	47/0006/2022	AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0007	47/0007/2022	AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0008	47/0008/2022	AYUNTAMIENTO DE ZARATAN	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0009	47/0009/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0010	47/0010/2022	AYUNTAMIENTO VILLALÓN DE CAMPOS	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0011	47/0011/2022	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0012	47/0012/2022	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0013	47/0013/2022	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0014	47/0014/2022	AYUNTAMIENTO DE FRESNO EL VIEJO	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0015	47/0015/2022	AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0016	47/0016/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0017	47/0017/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0018	47/0018/2022	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0019	47/0019/2022	AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0020	47/0020/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0021	47/0021/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0022	47/0022/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	No Presentadas		
VA	MIXTO/22/VA/0023	47/0023/2022	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	No Presentadas		



VA	MIXTO/22/VA/0024	47/0024/2022	AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO	No Presentadas
VA	MIXTO/22/VA/0025	47/0025/2022	AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS	No Presentadas
VA	MIXTO/22/VA/0026	47/0026/2022	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN	No Presentadas
VA	MIXTO/22/VA/0027	47/0027/2022	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	No Presentadas
VA	MIXTO/22/VA/0028	47/0028/2022	AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA	No Presentadas
VA	MIXTO/22/VA/0029	47/0029/2022	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAAYOR DE SAN MARTIN	No Presentadas
VA	MIXTO/22/VA/0030	47/0030/2022	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO	No Presentadas
VA	MIXTO/22/VA/0031	47/0031/2022	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS	No Presentadas

En Valladolid, a **29 DIC. 2022**

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.  
 (P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)  
 Fdo: LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

*[Handwritten signature]*  
 Mónica García Trejo





**OFICINA PRESUPUESTARIA**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS DE COMERCIO Y MERCADOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITO.**

Por Resolución de concesión de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, se otorgó al Ayuntamiento de Valladolid subvención directa para la financiación de "campañas proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad" (Expe DIR/2022/VA/0011) por un importe de 313.885,81 €. Esta subvención ha sido concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 0803.431B01.76011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogados para 2022 y tiene los siguientes conceptos financiables :

- Campaña Tu bono próximo primavera 2023
- Feria del STOCK 2023
- Promoción de la venta ambulante de productos navideños(2022-2023)
- Campaña Conoce tu Mercado 2023.
- Campaña de Navidad 2022.
- Campaña Black Friday 2022.

Las actuaciones subvencionadas deberán haberse ejecutado entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023. Las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid con estas finalidades se canalizan a través de las entidades más representativas del sector comercial minorista, a través del Convenio de Colaboración con FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio, Servicios e Industria de Valladolid, así como mediante campañas de promoción y comunicación directamente contratadas por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que este ingreso no estaba previsto en el presupuesto de ingresos, y que algunas de las actuaciones subvencionadas se refieren al año 2022 y ya han sido ejecutadas y pagadas, se van a generar crédito solamente por 205.056,41€ que resultan necesarias para abordar las actuaciones previstas en 2023 en el resto de conceptos subvencionados. Se solicita se incorporen al presupuesto de gastos y de ingresos cantidades que se indican.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:**

Aplicación	Descripción:	Importe
05.4314.489.25	Feria del Stock y Bono Próximo Primavera	187.500,00 €
05.4312.227.99	Campaña Conoce tu mercado.	8.250,00 €
05.4312.227.99	Promoción venta de productos navideños (el 75% de la cantidad a pagar en 2023:12.408,55)	9.306,41 €
<b>Total</b>		<b>205.056,41 €</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO:**

Aplicación	Descripción:	Importe
4501	JCYL: Ayudas para reactivación del comercio minorista	205.056,41 €
<b>Total</b>		<b>205.056,41 €</b>

Documento firmado electrónicamente por la directora del Servicio de Comercio y Mercados, (P.V. Ascensión Ortega Martínez), y la directora del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, Rosa Huertas González, con el conforme de la concejala delegada general de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, M<sup>a</sup> Rosario Chávez Muñoz,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ASCENSION  
ORTEGA MARTÍNEZ  
Fecha Firma: 26/01/2023 13:28

MARIA ROSA  
HUERTAS GONZÁLEZ  
Fecha Firma: 26/01/2023 15:07

MARIA DEL ROSARIO  
CHÁVEZ MUÑOZ  
Fecha Firma: 27/01/2023 13:34

Fecha Copia: 30/01/2023 10:20

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**  
**PLAZA MAYOR 1**  
**47001**  
**VALLADOLID**  
**scm@ava.es**

Pongo en su conocimiento que, con fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejero de Industria, Comercio y Empleo ha dictado la Orden que a continuación se transcribe literalmente:

**“ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DESTINADA A FINANCIAR CAMPAÑAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN DIRIGIDOS A FOMENTAR Y APOYAR AL PEQUEÑO COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD. EXPEDIENTE Nº DIR/2022/VA/0011.**

La situación de crisis económica derivada de la pandemia del COVID-19 supuso para el pequeño comercio minorista una drástica caída de sus ingresos durante los dos últimos años, situación que hizo necesario que, desde todas las instancias, locales, autonómicas y nacionales, se pusieran en marcha en el año 2020 medidas dirigidas específicamente a reactivar el comercio minorista de proximidad y a mejorar su imagen de cara a sus clientes.

Así, se han promovido y consolidado por parte de la mayoría de las entidades locales de nuestra Comunidad, diversas iniciativas en las que se aboga por potenciar tanto el consumo como una imagen positiva del sector, iniciativas en cuyo éxito y, sobre todo, consolidación, es clave la colaboración entre todas las administraciones públicas involucradas entre sí y con las entidades que representan sus intereses.

Es por ello que la Consejería de Industria, Comercio y Empleo ha venido prestando su apoyo de manera sistemática a estas iniciativas desde el año 2020, mediante la concesión directa de subvenciones.

La situación anteriormente descrita se ha visto agravada en los últimos meses por la escalada de los precios de la electricidad, el gas, los hidrocarburos y el resto de los insumos de los sectores productivos, factores que están llevando a una situación insostenible al pequeño comercio.

Por este motivo resulta imprescindible potenciar, ampliar y agilizar la colaboración que hasta el momento se ha mantenido con las Entidades Locales en sus actuaciones, complementarias a las de la Dirección General, de apoyo al comercio.

1



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PDAY3RAE52QAPLLOYO4LPX  
Fecha Firma: 21/12/2022 08:43:49 Fecha copia: 21/12/2022 08:53:54  
Firmado: ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PDAY3RAE52QAPLLOYO4LPX> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UVOEIQLRTYJBSQB63GAM5  
Nº Registro Salida: 20229000696922 Fecha Registro Salida: 21/12/2022 09:28:23 Fecha Firma: 21/12/2022 09:28:15 Fecha copia: 21/12/2022 15:28:22  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UVOEIQLRTYJBSQB63GAM5> para visualizar el documento

Así, el Ayuntamiento de Valladolid, ha planteado actuaciones de promoción para fomentar y apoyar el comercio de proximidad, para cuya financiación requiere la ayuda de la Administración Regional, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo como centro directivo competente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

Dichas actuaciones se dirigen a fomentar y apoyar el comercio de proximidad, mediante la reactivación del consumo y la mejora de la imagen del pequeño comercio minorista de proximidad.

Teniendo en cuenta las dificultades que está viviendo el pequeño comercio derivadas de la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, agravadas en el presente ejercicio por la escalada de los precios de la electricidad, el gas, los hidrocarburos y el resto de los insumos de los sectores productivos, y la importancia de las actuaciones propuestas para apoyar y fomentar el pequeño comercio minorista de proximidad, puede concluirse que existen razones de interés público, social y económico que justifican continuar con el apoyo en el presente ejercicio por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo a dichas actuaciones, apoyo que, teniendo en cuenta la singularidad del destinatario, debe plasmarse a través de la concesión directa de subvenciones, dada la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dispone que se podrán realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten la convocatoria pública, previo informe de la Consejería competente en materia de hacienda, cuando así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que, en su caso, deba constituirse.



Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León en su reunión del día 15 de diciembre de 2022, autorizó al Consejero de Industria, Comercio y Empleo la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Valladolid por importe de 313.885,81 euros destinada a la financiación de campañas y proyectos dirigidos a fomentar y apoyar al comercio minorista de proximidad, así como la posibilidad de conceder, previa solicitud de la entidad beneficiaria, un anticipo de hasta el 100% de la subvención sin previa garantía ni justificación dada su naturaleza.

Por último, el Ayuntamiento de Valladolid ha presentado, junto con su solicitud de ayuda y de percepción del anticipo que le pudiera corresponder, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.

Asimismo ha presentado documentación acreditativa de que:

- En los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.
- Cumplen con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Conforme establece el artículo 7 del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, entre las funciones que tiene atribuidas la Dirección General de Comercio y Consumo se encuentran el fomento de la competitividad de las empresas comerciales y la promoción de su actividad así como el desarrollo de la política de promoción comercial orientada a la comercialización y mejora de la distribución de los productos castellanos y leoneses.

En su virtud y vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo,

## RESUELVO

**Primero.- CONCEDER de forma directa** una subvención al Ayuntamiento de Valladolid destinada a financiar campañas y proyectos de promoción dirigidos a apoyar y fomentar el pequeño comercio minorista de proximidad, por un importe de **TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (313.885,81 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 0803.431B01.7601I de los



Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogados para 2022.

**Segundo.- CONCEDER el anticipo solicitado del 100 %** de la subvención, sin que sea necesaria la constitución de garantía dada la naturaleza de la entidad beneficiaria.

**Tercero.- ARTICULAR** la presente subvención mediante las condiciones y requisitos que se recogen en el Anexo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica  
**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

*Fdo.: Mariano Veganzones Díez*





## ANEXO

### CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

#### Primero.- Objeto.

La subvención que se concede al Ayuntamiento de Valladolid, en adelante la Entidad Local, por un importe de 313.885,81 euros constituirán el 75% de los gastos a justificar y se destinarán a la financiación de campañas y proyectos de promoción dirigidos a apoyar y fomentar el comercio minorista de proximidad, desarrollados bien directamente, bien en colaboración con las entidades que representan los intereses del sector a través de los correspondientes Convenios o Resoluciones.

#### Segundo.- Requisitos y obligaciones del beneficiario.

1.- La Entidad Local está sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo la Entidad Local, deberá cumplir, en la ejecución del proyecto subvencionado, las obligaciones que establece el punto 2 del apartado vigesimoprimer del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre. El cumplimiento de las referidas obligaciones se acreditará mediante certificado o informe expedido por el órgano competente que se incluirá en la cuenta justificativa de la subvención que se conceda, conforme se establece en el apartado sexto del presente anexo.

2.- La Entidad Local deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados mediante la inserción del símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León conforme al modelo que se establecerá como Anexo a la orden de concesión, en todas las publicaciones, catálogos, folletos y demás material (con independencia del soporte) editado en la ejecución de las actuaciones subvencionadas con posterioridad a la notificación de la concesión de la subvención, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León, en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del mismo.





Asimismo, en cualquier actuación de difusión de las actuaciones subvencionadas deberá informar de la cofinanciación por parte de la Junta de Castilla y León.

### **Tercero.- Gastos subvencionables. Plazo de ejecución.**

1.- Serán subvencionables todos los gastos derivados de la ejecución de las siguientes actuaciones, indistintamente:

- a) Campaña de Navidad.
- b) Campaña Black Friday 2022.
- c) Promoción de la venta ambulante de productos navideños.
- d) Tu Bono Próximo. Primavera 2023.
- e) Feria del Stock 2023.
- f) Conoce tu Mercado.

En ningún caso serán subvencionables los gastos de gestión, dirección o coordinación llevados a cabo por el personal de la entidad colaboradora, en su caso.

Los gastos subvencionables se ajustarán a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Los tributos son subvencionables cuando se abonan efectivamente. En ningún caso son subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación; así, el IVA únicamente es subvencionable cuando se acredite su no recuperación o la exención.

3.- Serán subvencionables los gastos que se ejecuten entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023, ambos inclusive, y que estén efectivamente pagados (o se haya efectuado el correspondiente reconocimiento de obligaciones) dentro del plazo de presentación de la cuenta justificativa, en los términos establecidos en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

### **Cuarto.- Subcontratación**

Se autoriza la subcontratación del 100% de las actuaciones subvencionadas sin que sea necesaria solicitud posterior a la notificación de la concesión de la presente subvención

### **Quinto.- Aceptación y anticipo**



La concesión de la subvención se notificará a la entidad beneficiaria, que deberá aceptarla, en el plazo de 30 días a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) mediante modelo a tal efecto establecido, junto con la ratificación de la petición del anticipo previsto.

Transcurrido este plazo sin que la beneficiaria haya aceptado la subvención, se entenderá que renuncia a ella.

Una vez presentada la aceptación de la subvención junto con la ratificación de la petición del anticipo concedido, se procederá a la tramitación del pago del mismo.

#### **Sexto.- Forma y plazo de justificación**

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se llevará a cabo, de conformidad con la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial, suscrito con fecha 15 de julio de 2021 y tal y como permite la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, a través de:

- a) Un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- b) Un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, siempre que así se establezca en las órdenes de concesión.

Así mismo deberá aportar la documentación que permita verificar, en su caso, la realización de la debida publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados, en los términos que se establezcan en las órdenes de concesión, y un informe o certificado expedido por el órgano competente acreditativo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 1 del apartado segundo del presente anexo.

2.- La documentación justificativa se presentará como máximo en el plazo de 1 mes desde la ejecución del último gasto subvencionado y será remitida por la entidad



beneficiaria a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

3.- Si las actuaciones subvencionadas no pudieran realizarse y/o justificarse en los plazos inicialmente previstos, éstos podrán ser prorrogados por Orden del Consejero de Industria, Comercio y Empleo previa petición de la beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

4.- Recibida y comprobada la cuenta justificativa, se hará la propuesta para tramitar la liquidación de la subvención.

5.- La Consejería de Industria, Comercio y Empleo podrá, una vez justificada la subvención, comprobar la realidad de la inversión realizada, de acuerdo con los documentos justificativos aportados.

#### **Séptimo.- Incumplimientos**

Los incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente anexo darán lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, conforme a los siguientes criterios:

- a) Si el importe de los gastos justificados y admitidos es inferior al inicialmente previsto conforme al apartado primero del presente anexo, se perderá el derecho al cobro de la subvención en proporción a la cantidad no justificada y/o no admitida y procederá el reintegro de la cantidad indebidamente percibida junto con el interés que corresponda.
- b) La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, dará lugar a la cancelación parcial de la subvención concedida en proporción al retraso en relación con el plazo inicialmente establecido, a razón de un 5% por cada día de retraso.

En el supuesto de concurrir esta causa de incumplimiento con la prevista en la letra a) la cancelación del 5% de la subvención concedida por cada día de retraso se efectuará una vez aplicado el anterior criterio.

En los restantes supuestos de incumplimiento se atenderá al grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente anexo



#### **Octavo.- Modificación**

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo y sin necesidad de un nuevo acuerdo de Junta, podrán modificarse los términos y condiciones del presente Anexo, excepto lo establecido en el apartado primero referido al objeto y la propia cuantía de la subvención.

#### **Noveno.-Compatibilidad**

La presente subvención es compatible con cualquier otra ayuda, subvención o recurso que el beneficiario pueda obtener para el proyecto subvencionado, sin que en ningún caso su importe, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del mismo.

#### **Décimo.- Notificaciones y comunicaciones.**

1.- Todas las notificaciones practicadas por los órganos competentes se llevarán a cabo por medios electrónicos.

2.- Igualmente todas las comunicaciones que la entidad beneficiaria dirija a al órgano competente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se llevarán a cabo por medios electrónicos únicamente a través de su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), mediante la utilización de los modelos que están disponibles en la misma.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica

**LA JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL**

**Ana María Cuesta de las Moras**





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Industria,  
Comercio y Empleo  
Viceconsejería de Dinamización  
Industrial y Laboral  
Dirección General de Comercio  
y Consumo

## ANEXO I



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PDAY3RAE52QAPLLOYO4LPX

Fecha Firma: 21/12/2022 08:43:49 Fecha copia: 21/12/2022 08:53:54

Firmado: ANA MARIA CUESTA DE LAS MORAS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PDAY3RAE52QAPLLOYO4LPX> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UVOEIQLRTYJBSQB63GAM5

Nº Registro Salida: 20229000696922 Fecha Registro Salida: 21/12/2022 09:28:23 Fecha Firma: 21/12/2022 09:28:15 Fecha copia: 21/12/2022 15:28:22

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UVOEIQLRTYJBSQB63GAM5> para visualizar el documento



**OFICINA PRESUPUESTARIA**

**MEMORIA Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA 06 – EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD POR GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.**

Según orden de 25 de agosto de 2022 de La Consejería de Educación por la que se concede una subvención directa a las entidades locales titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León, en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Valladolid para financiar los gastos de escolarización de este alumnado, un importe de 690.195,09 € en el ejercicio 2023, de los cuales 55.215,55 € están destinados al Centro Infantil San Cristóbal.

Dicho centro fue entregado al Ayuntamiento de Valladolid por La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a través del Programa Juntos, en el año 2007 y fue construido en una parcela cedida en el polígono San Cristóbal c/Plata 39, con el compromiso adquirido por parte del Ayuntamiento de que el centro fuera gestionado por la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono de San Cristóbal.

Procede incorporar, mediante generación de crédito por ingresos, al vigente presupuesto del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, el importe de 55.215,55 € en el programa presupuestario 3231 – Escuelas Infantiles Municipales, y dentro de éste en la partida presupuestaria 489.01 destinada a la formalización de un Convenio con la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono San Cristóbal por la gestión del Centro Infantil San Cristóbal para la financiación de los gastos de escolarización del alumnado del tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 (2023)

Se adjunta a la solicitud de modificación de crédito, resolución de concesión, aceptación de subvención y solicitud de anticipo.

Por ello se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, la generación de créditos por ingresos, por importe de 55.215,55 euros, de acuerdo al detalle siguiente:

Ejercicio Presupuestario	Programa presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Código proyecto	Créditos a incorporar
2023	3231	06.323.1.489.01	2022/3/3231/1/1	55.215,55 €

Aplicación presupuestaria de ingreso: 450.35

Valladolid, a 7 de febrero de 2023

**LA DIRECTORA DEL  
SERVICIO DE EDUCACIÓN**  
M<sup>a</sup> Luisa Vera Martínez  
(firma digital)

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,  
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Mónica Martín Olalla  
(firma digital)

Conforme,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN,  
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo  
(firma digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA LUISA  
VERA MARTÍNEZ

Fecha Firma: 07/02/2023 11:12

MONICA  
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 07/02/2023 11:38

MARIA VICTORIA  
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 09/02/2023 13:53

Fecha Copia: 10/02/2023 08:36

Código seguro de verificación(CSV): 05c40d5227fea4789f30e265a4f4410052c1d6d

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CENTROS ADHERIDOS OFERTA GRATUITA TERCER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO ESCOLAR 2022-2023**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante este documento se notifica la siguiente Orden:

**“ORDEN DE 25 DE AGOSTO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS ENTIDADES LOCALES TITULARES DE LOS CENTROS ADHERIDOS A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS EN EL TERCER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 25 de agosto de 2022, se autoriza a la Consejera de Educación la concesión directa de una subvención a las entidades locales titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 en la comunidad de castilla y león, para financiar los gastos de escolarización del alumnado, por un importe total de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (12.795.563,31.-€), según el siguiente detalle presupuestario:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2022	07.02.322A01.46071.0	4.264.761,00 €
2023	07.02.322A01.46071.0	8.530.802,31 €

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional tercera que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará un plan de ocho años de duración para la extensión del primer ciclo de educación infantil de manera que avance hacia una oferta pública suficiente y asequible con equidad y calidad y garantice su carácter educativo. En su progresiva implantación se tenderá a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que las Administraciones Públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años, coordinando las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.







La Junta de Castilla y León implantará la gratuidad de la educación infantil para el alumnado del tercer curso del primer ciclo en el próximo curso escolar 2022-2023. Para ello, contará con los recursos educativos ya disponibles, entre ellos, los de iniciativa pública de las entidades locales, titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas en el citado tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023, de una subvención en la cuantía y tipología de gastos correspondiente a los módulos económicos de distribución de fondos públicos aplicables para el sostenimiento de centros concertados para educación infantil y primaria.

**SEGUNDO.-** El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad, con carácter excepcional, de conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, la especificidad de la actuación a desarrollar y el interés público y social de la misma justifican la concesión directa de subvenciones para financiar los gastos generados por la escolarización del alumnado del tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023.

**TERCERO.-** El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, la Junta de Castilla y León autorizó a la Consejera de Educación la concesión directa de la presente subvención, cuyas condiciones se establecen en el anexo II al acuerdo de Junta.

**CUARTO.-** El artículo 33.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso de gasto correspondiente.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, de conformidad con los artículos 10, 31 y 33 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería de Educación,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención directa a las entidades locales titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León, para financiar los gastos de escolarización del alumnado, por un importe total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.629.924,95.-€) según el siguiente detalle presupuestario:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2022	07.02.322A01.46071.0	4.209.553,72 €
2023	07.02.322A01.46071.0	8.420.371,23 €

**SEGUNDO.-** La relación de entidades locales beneficiarias titulares de centros y la cuantía de la subvención directa asignada a cada una se establecen en el anexo I de la presente Orden. Las condiciones de la subvención se establecen en el anexo II de la presente Orden.







Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 26 de agosto de 2022

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Rocío Lucas Navas

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES TITULARES DE CENTROS Y CUANTIA DE LA  
SUBVENCIÓN DIRECTA**

ENTIDAD	CENTROS ADHERIDOS	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
		2022	2023	
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	CABALLITO BLANCO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
	CAMPANILLA	41.405,45	82.823,32	124.228,77
	CASCANUECES	27.603,63	55.215,55	82.819,18
	EL GLOBO	13.801,82	27.607,77	41.409,59
	EL PRINCIPITO	55.206,51	110.431,85	165.638,36
	EL TOBOGÁN	27.603,63	55.215,55	82.819,18
	FANTASÍA	13.801,82	27.607,77	41.409,59
	LA COMETA	41.405,45	82.823,32	124.228,77
	MAFALDA Y GUILLE	55.207,27	110.431,09	165.638,36
	PLATERO	27.603,63	55.215,55	82.819,18
	CENTRO INFANTIL SAN CRISTÓBAL	27.603,63	55.215,55	82.819,18





## ANEXO II

### **CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES TITULARES DE LOS CENTROS ADHERIDOS A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS EN EL TERCER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **Primera.- Objeto y finalidad.**

Esta subvención tiene por objeto financiar a las entidades locales titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León, por los gastos de escolarización del alumnado.

#### **Segunda.- Aceptación y documentación previa.**

1. La concesión de la subvención se notificará a las entidades beneficiarias que deberán aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.

2. Se comprobará que las entidades beneficiarias han aportado la declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como establece el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, así como de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y el compromiso de comunicar a la Consejería de Educación cualquier incumplimiento que pueda producirse hasta el momento en que se realice el libramiento de pago a su favor.

#### **Tercera.- Actividad subvencionable.**

Se financiarán los gastos generados por la escolarización del alumnado del tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023, de acuerdo con lo siguiente:

- a) La financiación de la actividad se realiza teniendo en cuenta un importe máximo de 41.409,59 € por cada unidad escolar, entendiéndose como tal la compuesta al inicio del curso por un número máximo de 20 alumnos (salvo autorización o solicitud de autorización menor) y el mínimo que corresponda de acuerdo con la ratio mínima de alumnos por unidad escolar establecida por Resolución de 20 de junio de 2022, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se determina la ratio mínima de alumnado por unidad escolar en los centros de titularidad pública de entidades locales y otras corporaciones públicas y centros de titularidad privada adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil, para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León. Dicha circunstancia será comprobada de oficio.
- b) La Dirección General de Centros e Infraestructuras, a propuesta motivada de la dirección provincial de educación correspondiente, podrá exceptuar del cumplimiento de las ratios mínimas establecidas a aquellos centros cuyas características, ubicación o necesidades educativas así lo aconsejen.
- c) En el supuesto de que se subvencionara la actividad en más de una unidad escolar, la exigencia de cumplimiento de la ratio mínima establecida únicamente será exigible a la primera unidad subvencionada.
- d) No obstante, si el centro hubiera sido subvencionado por la impartición de la actividad en varias unidades y la proporción de alumnos por unidad permitiera concentrar grupos, la persona titular del centro comunicará dicha situación a la Consejería de Educación, por

4

---

Avda. Reyes Católicos, 2 - 47006 Valladolid - Teléfono 983 414 877 - <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D6MJHDEYUWRQPHFVLE7MUL

Fecha Firma: 29/08/2022 09:36:50 Fecha copia: 29/08/2022 10:16:51

Firmado: CARLOS GARCIA CELADA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D6MJHDEYUWRQPHFVLE7MUL> para visualizar el documento



---

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8VYNDL5JLT3T8N2AA2LARU

Nº Registro Salida: 20229000423132 Fecha Registro Salida: 31/08/2022 11:23:55 Fecha Firma: 31/08/2022 11:23:48 31/08/2022 11:23:48 Fecha copia: 01/09/2022 07:14:58

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8VYNDL5JLT3T8N2AA2LARU> para visualizar el documento



medios electrónicos a través del procedimiento creado a tal efecto en [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), a fin de que se tenga en cuenta dicha circunstancia en cuanto a la reducción del número de unidades, sin que ello implique incumplimiento del objeto y finalidad de la actividad subvencionable.

- e) La financiación de las unidades prevista por la Consejería de Educación se ajustará a la situación real de las mismas en cada centro una vez considerada la reducción de unidades en virtud de la aplicación de la ratio mínima o de la concentración de grupos, si es el caso.
- f) El horario y período de actividad lectiva durante el que se realizará la actividad objeto de la subvención será de un mínimo de 5 horas diarias en el período que comprenda el curso escolar de acuerdo con el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación.

#### **Cuarta.- Gastos subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen y abonen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023, con la limitación establecida en la Característica Tercera. En cuanto a la tipología de los gastos, éstos podrán ser los que se detallan a continuación:

- a) Salarios de personal docente y personal de atención directa, incluidas cargas sociales.
- b) Los costes que estén incluidos en el concepto "otros gastos", de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden EDU/765/2021, de 15 de junio, por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a "otros gastos" y a "gastos de personal complementario" a los centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros.

2. En los centros que impartan etapas, niveles o unidades cuya actividad no sea objeto de la presente subvención, la imputación de los gastos generales que correspondan al funcionamiento de las unidades subvencionadas se realizará prorrateando el gasto por conceptos y por número de unidades, descontando asimismo la parte proporcional del gasto correspondiente a cualquier espacio del centro cuando se utilice fuera del horario lectivo, así como el gasto correspondiente a espacios del centro no dedicados a la actividad subvencionada o de cualquier servicio o actividad del personal que no esté relacionada indubitadamente con la actividad subvencionada. A estos efectos se podrá aplicar como criterio el número de horas de actividad u otro distinto que se aplique a los distintos gastos según su naturaleza.

3. Las entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar hasta el 100% de la actividad objeto de la subvención, sin limitación en la cuantía, con obligación de que el contrato se celebre por escrito. En ningún caso se podrá subcontratar actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

#### **Quinta.- Forma de justificación y procedimiento.**

1. Las entidades beneficiarias, para justificar la subvención concedida, deberán remitir a la Consejería de Educación por medios electrónicos a través del procedimiento creado a tal efecto en [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), la siguiente documentación justificativa:

- a) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones subvencionadas firmada por el Secretario/Interventor de la entidad en la que constará una relación clasificada de los ingresos y gastos realizados en cada uno de los bloques que se contemplan en la clasificación de los gastos subvencionables, recogidos en el apartado 1 de la Característica Cuarta, conforme al modelo que obra en la sede electrónica. Se indicará asimismo el porcentaje de imputación e importe imputado.
- b) En el supuesto de que la actividad objeto de la subvención se haya realizado total o parcialmente a través de un sistema de gestión indirecta, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula Cuarta, el gasto de dicho servicio, junto





con el porcentaje de imputación e importe imputado se incluirá en el apartado correspondiente indicado en el modelo que obra en la sede electrónica, y además, será necesario aportar, junto con la relación clasificada de gastos, el contrato firmado con el prestador de los servicios y el pliego de condiciones o documento equivalente que regule las condiciones de la prestación.

- c) Relación detallada de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, firmada por el representante de la entidad local.
- d) Declaración responsable firmada por el representante de la entidad local donde conste, que la documentación original relacionada en la memoria económica justificativa obra en poder de la entidad y se corresponde con el gasto y pago realizado; que se ha realizado la actividad y cumplido la finalidad de la subvención recibida de la Consejería de Educación para financiar los gastos ocasionados por la implantación de la gratuidad de la Educación infantil en el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2022-2023, en el centro referenciado, conforme al modelo que obra en la sede electrónica.

2. Con el objeto de acreditar el destino de los fondos recibidos, las entidades beneficiarias deberán elaborar contabilidad independiente de los gastos e ingresos si los hubiere derivados de la actividad objeto de la subvención. Para ello, deberán disponer de facturas a nombre de la entidad titular del centro constando a continuación el nombre del centro, de forma que quede acreditado que el gasto realizado se ha aplicado a la actividad educativa objeto de subvención en el centro.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa se presentará exclusivamente de forma electrónica, utilizando los modelos disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, ([www.tramitacastillaoleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillaoleon.jcyl.es)) Para ello, la persona que ostente la representación de la titularidad del centro, o en su caso, la persona que ostente el cargo de Secretario/Interventor, deberá disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas corporativas. Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica.

Puesto que la titularidad del centro corresponde a una persona jurídica, la justificación deberá ser firmada electrónicamente por quien ostente la representación legal de aquella, a través del certificado electrónico de representante.

#### **Sexta.- Plazo de justificación.**

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, con fecha límite, para la anualidad 2022, el día 1 de marzo de 2023, y para la anualidad 2023, el día 30 de septiembre de 2023. Estos plazos podrán ser prorrogados por orden de la Consejería de Educación de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, por causa debidamente justificada, previa solicitud del beneficiario.

#### **Séptima.- Régimen de anticipos y garantías.**

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades beneficiarias, sin necesidad de aportar garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, el libramiento de anticipos de la subvención, de acuerdo con el siguiente régimen:





- a) Un anticipo del 100% de la anualidad de 2022, que se solicitará en el momento de presentar la aceptación de la subvención. Dicho anticipo será librado previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a ratio máxima y mínima del alumnado en las unidades que han sido objeto de subvención, de acuerdo con la regulación especificada en la Característica Tercera.
- b) Previa justificación del primer anticipo y a solicitud del beneficiario, se podrá librar un segundo anticipo del 100% de la anualidad de 2023, siempre que la Consejería de Economía y Hacienda lo informe favorablemente una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023 o, si no lo fueran, una vez prorrogados los actuales.
- c) Los pagos anticipados tendrán en todo caso, el carácter de pago a justificar, y en el supuesto de haber recibido el primer anticipo previsto, para poder proceder al libramiento, en su caso, de un segundo anticipo, el beneficiario deberá justificar los gastos realizados durante el primer cuatrimestre del curso escolar, considerándose elegibles a esos efectos aquellos realizados entre 1 de septiembre y 31 de diciembre del año 2022 y efectivamente pagados en el período comprendido entre el 1 de septiembre y 15 de enero del año 2023, realizando dicha justificación conforme a lo indicado en las Características Quinta y Sexta y presentándola con fecha límite el 1 de marzo de 2023.

#### **Octava.- Régimen de compatibilidad.**

1. La concesión de la subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la actuación, en cuyo caso, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso de financiación percibido.

2. Los padres o tutores de los niños matriculados en estos centros no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad.

3. Los centros podrán percibir aportaciones de las familias en concepto de horario complementario y comedor escolar u otra actividad extraescolar.

#### **Novena.- Obligaciones del beneficiario.**

1. Los centros ajustarán su actividad a los requisitos establecidos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, en lo referente a objetivos, contenidos educativos y principios pedagógicos, principios de evaluación y número de niños por unidad.

2. Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes presentadas en los centros, éstos deberán ajustar la admisión del alumnado a los criterios prioritarios de admisión establecidos en la Orden EDU/95/2022, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

3. Los centros deberán admitir alumnos cuando existan vacantes, hasta completar el máximo de 20 alumnos/as o el máximo de alumnado que figure en su autorización o solicitud de autorización como centro educativo.

4. Los centros tienen la obligación de grabar los datos de los alumnos matriculados en la aplicación web "Stilus-Matriculación" de la Consejería de Educación, manteniendo actualizada dicha información de forma permanente, grabando las bajas y altas de alumnos/as que se produzcan a lo largo del curso. El acceso a dicha aplicación se realizará desde la zona privada del Portal de Educación [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es). A estos efectos se remitirá a los centros la información necesaria para poder realizar el acceso.





#### **Décima.- Incumplimientos y reintegro de cantidades no justificadas.**

1. Una vez iniciado el curso, según el calendario escolar correspondiente al curso 2022-2023 que resulte de aplicación al tercer curso del primer ciclo de educación infantil, la Inspección Educativa, previa visita realizada a los centros, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a ratio máxima y mínima del alumnado en las unidades que han sido objeto de subvención. En el supuesto de que exista incumplimiento, se considerará incumplimiento total del objeto de la subvención concedida y procederá el inicio del procedimiento para revocar la subvención.

2. La concurrencia de las causas a que se refieren los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conllevarán la pérdida total o parcial de la subvención otorgada y la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente desde la fecha del abono de la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Las entidades beneficiarias deberán reintegrar la parte de la subvención percibida que no haya sido efectivamente destinada a la actuación subvencionada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

#### **Undécima.- Supervisión de la actividad subvencionada y control financiero.**

La actuación desarrollada por las entidades que reciben la subvención estará sometida a las actuaciones de control y supervisión de la Inspección Educativa de Castilla y León, en lo referente a la propuesta pedagógica, cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y a los requisitos de los profesionales de atención a los niños y niñas, así como respecto a las reclamaciones que se presenten por los padres, madres o tutores legales.

Asimismo, las entidades quedarán sujetas al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **Duodécima.- Publicidad de la actividad subvencionada.**

En la promoción o difusión pública que las entidades beneficiarias realicen de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Educación, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.”







### **INFORMACIÓN SOBRE LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se informa de forma resumida sobre la tramitación a realizar a continuación:

- 1) Se deberá presentar, a la mayor brevedad posible (dispone de un plazo máximo de 30 días) a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión, **LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DEL PRIMER ANTICIPO** previsto.
  - Puesto que la titularidad del centro corresponde a una persona jurídica, la documentación deberá ser firmada electrónicamente por quien ostente la representación legal de aquélla, a través del **certificado electrónico de representante**.
  - La documentación justificativa se presentará **exclusivamente de forma electrónica**, utilizando los modelos disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, incluidos dentro del **procedimiento IAPA nº 3332** en el modelo disponible en la sede electrónica:  
  
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/PIantilla100Detalle/1251181050732/Servicio/1285198428734/Tramite>
- 2) La entidad presentará **la justificación del primer anticipo** con **fecha límite 1 de marzo de 2023** y presentará, en su caso, la **solicitud del segundo anticipo**, que podrá ser abonado una vez considerado justificado el primer anticipo previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda. Se realizará en formato electrónico, según los modelos obrantes en la sede electrónica incluidos en el procedimiento IAPA nº 3332.
- 3) **La justificación de la subvención** correspondiente a la anualidad 2023 se presentará con **fecha límite de 30 de septiembre**.
- 4) **Cuadro resumen plazos de justificación:**

<b>Gasto elegible 2022</b>	<b>Plazo de justificación del gasto ejecutado</b>	<b>Gasto elegible 2023</b>	<b>Plazo de justificación del gasto ejecutado</b>
Gastos realizados entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre del año 2022. Efectivamente pagados hasta el 15 de enero de 2023.	Fecha límite 1 de marzo de 2023	Gastos realizados y pagados entre el 1 de enero y 31 de agosto de 2023.	Fecha límite 30 de septiembre de 2023

En las dos justificaciones, se deberá presentar, en los plazos indicados, la siguiente documentación:

- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones subvencionadas (en cada periodo) firmada por el Secretario/Interventor
- En el supuesto de gestión indirecta del centro, el contrato firmado con el prestador de los servicios y el pliego de condiciones o documento equivalente.





- Relación detallada de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia
- Declaración responsable firmada por el representante de la entidad local donde conste, que la documentación original relacionada en la memoria económica justificativa obra en poder de la entidad y se corresponde con el gasto y pago realizado; que se ha realizado la actividad y cumplido la finalidad de la subvención

**PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA RATIO MÍNIMA, CONCENTRACIÓN DE GRUPOS Y SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CUMPLIMIENTO.**

- 1) El titular del centro, en el caso de que no ponga en funcionamiento unidades por falta de alumnos o si cuenta con un número de alumnado inferior a la ratio establecida que le corresponda, está obligado a comunicarlo electrónicamente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de curso.
- 2) En el supuesto de que se subvencionara la actividad en más de una unidad escolar, la exigencia de cumplimiento de la ratio mínima establecida únicamente será exigible a la primera unidad subvencionada. No obstante, si el beneficiario hubiera sido subvencionado por la impartición de la actividad en varias unidades de un mismo centro y la proporción de alumnos por unidad permitiera concentrar grupos, deberá asimismo realizar la comunicación a fin de que se tenga en cuenta dicha circunstancia en cuanto a la reducción del número de unidades.
- 3) **También lo podrá comunicar previamente al efecto de solicitar la excepción al cumplimiento de la ratio mínima en función de las características, ubicación o necesidades educativas.** A estos efectos se adoptará resolución previa propuesta de la dirección provincial de educación.
- 4) Para realizar la comunicación, se utilizará el modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, incluido en el **procedimiento IAPA nº 3332**: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Servicio/1285198428734/Tramite>

**CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR**

Con fecha 24 de agosto de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León la ORDEN EDU/1063/2022, de 19 de agosto, por la que se establece el calendario y el horario escolar para el primer ciclo de educación infantil de los centros de la Comunidad de Castilla y León que lo impartan. Puede acceder al contenido en el siguiente enlace: [BOCyL n.º 163, 24 de agosto de 2022 - Disp. 001 \(jcyl.es\)](#)





ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE ANTICIPO

Código Solicitud

3332\_8095\_092985  
41D

Fecha de la solicitud

1-9-2022 11:34

Datos generales

<b>D./D<sup>a</sup> Alcalde/Alcaldesa:</b>	Nombre:	Apellidos:	NIF/NIE:
	OSCAR	PUENTE SANTIAGO	09298541D
<b>Ayuntamiento de:</b>			
VALLADOLID			
<b>En su calidad de representante de la entidad local:</b>			
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			

Código IAPA: n. 3332 Modelo: n.: 8095

Expone

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Que ha recibido la notificación de la Orden de la Consejería de Educación, por la que se concede una subvención directa a las entidades locales titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León.

Manifiesta

Que una vez examinados el importe, condiciones y requisitos, ACEPTA la subvención concedida en los términos y condiciones que se establecen en la misma, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en dicha Orden y demás disposiciones que le sean de aplicación y SOLICITA la percepción del primer anticipo que establece la mencionada Orden correspondiente a la anualidad 2022.

Información sobre Protección de Datos Personales

**Responsable:** DG DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS. DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Finalidad:** Gestionar el procedimiento de de concesión, gestión, pago y ulteriores actuaciones respecto a la subvención a las Entidades Locales titulares de los centros adheridos a la gratuidad de plazas del tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso 2022-2023.

**Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.

**Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcy.es>).

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Firmado por:

OSCAR  
PUENTE SANTIAGO

Fecha Firma: 01/09/2022 12:16

Fecha Copia: 01/09/2022 12:44

Código seguro de verificación(CSV): e4493bbb715f75126b2a23b6e873a1c21cb0ad2b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS

Código IAPA: n. 3332 Modelo: n.: 8095

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
OSCAR  
PUENTE SANTIAGO  
Fecha Firma: 01/09/2022 12:16

Fecha Copia: 01/09/2022 12:44

Código seguro de verificación(CSV): e4493bbb715f75126b2a23b6e873a1c21cb0ad2b  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

**Asunto:** Generación de Crédito.

Desde el Departamento de Patrimonio, adscrito al Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda se notifica a esta Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible el Decreto 2023/503, de 23 de enero de 2023, relativo a la Enajenación de aprovechamiento de madera y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2023, por el que se resuelve, entre otros:

*"TERCERO.- Adjudicar el aprovechamiento del Lote 3, 65.000 Kg de piñas del Monte Esparragal, a la empresa Piñones Román Lorenzo, S.L. CIF B-47508163, por importe de 82.888 € (IVA excluido), más el 21% de IVA (17.406,48 €)".*

Importe total que asciende a 100.294,48 € ingresado en el Ayuntamiento de Valladolid en fecha 25 de enero de 2023, y de esta cantidad se debe ingresar el 60% al Fondo de Mejoras (*Comisión Provincial de Montes*), según se resuelve el mismo Decreto:

*"QUINTO.- El Ayuntamiento de Valladolid ingresará el 60% del importe de adjudicación, 49.732,8 €, con destino al Fondo de Mejoras en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes (CIF S4700011B), en la entidad bancaria Unicaja Banco en el número de cuenta ES85.2103.4401.58.0033131262"*

Sin embargo, dicho importe no está contemplado en el presupuesto de la Dirección de Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para 2023. Por este motivo, se solicita la generación de crédito en la aplicación presupuestaria que se considere del programa **07/1701/**, por valor de **49.732,80 €** correspondiente al 60% del importe de adjudicación, que como se ha expuesto, posteriormente, se ingresará *"en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes con destino al Fondo de Mejoras"*.

Se adjunta el Decreto 2023/503, de 23 de enero.

Valladolid, 15 de febrero de 2023  
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,  
M<sup>ª</sup> Ángeles Martín González

V<sup>º</sup> B<sup>º</sup>  
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
*Teresa Redondo Arranz*

V<sup>º</sup> B<sup>º</sup>  
LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
*María Sánchez Esteban*

Paseo del Hospital Militar, 11-bis  
47007 Valladolid  
Tel. 983-426208  
semse@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA DE LOS ANGELES  
MARTÍN GONZÁLEZ  
Fecha Firma: 15/02/2023 09:36

TERESA  
REDONDO ARRANZ  
Fecha Firma: 15/02/2023 09:52

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN  
Fecha Firma: 15/02/2023 10:57

Fecha Copia: 15/02/2023 11:25

Código seguro de verificación(CSV): e4ac93a1075d8e0c01a5ed4da34faf33f2c25eaa  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Nº de Expediente: PAT 109/2022**

**Asunto: Notificación Decreto 2023/503, de 23 de enero.** Enajenación de aprovechamientos de madera y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2023.  
Adjudicación .

**DIRECCIÓN DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SECCIÓN DE INVENTARIO**

El Ilmo. Sr. concejal delegado general de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, mediante Decreto 2023/503, de 23 de enero de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. PAT 109/2022, relativo a la enajenación de aprovechamiento de madera y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2023, y atendidos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León remite con fechas, 28 de septiembre, 14, 19, 21 y 27 de octubre y 10 y 14 de noviembre de 2022, el Plan de Aprovechamientos Forestales 2023 de los Montes de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, y los Pliegos de Condiciones Técnicas-Facultativas que regirán los aprovechamientos de madera y fruto de pino piñonero (piñas) de los montes Antequera y Esparragal, junto con los planos respectivos.

**Segundo.-** Mediante decreto de fecha 14 de noviembre de 2022, se incoa el expediente núm. PAT 109/2022, relativo a la enajenación de los aprovechamientos de madera y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2023, de conformidad con la documentación remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, referente al citado Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2023, señalado en el antecedente de hecho precedente, que obran en el expediente, y que resumidamente consisten en:

- Aprovechamientos forestales maderas del monte “Antequera”: 547 pinos
- Aprovechamientos forestales piñas del monte “Antequera”: 20.100 kg.
- Aprovechamientos forestales piñas del monte “Esparragal”: 65.000 kg.

**Tercero.-** Al referido expediente se ha incorporado la memoria justificativa que se tramita para la enajenación de los aprovechamiento de madera y fruto de pino piñonero (piñas) del plan anual de aprovechamientos forestales 2023 (PAAF 2023), suscrita por el técnico de

Plaza Mayor s/n  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

1 de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 24/01/2023 10:33

Fecha Copia: 24/01/2023 10:35

Código seguro de verificación(CSV): 501fb0248ee778b300badb4f0c68e55f47b36e9b  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planeamiento Urbanístico  
y Vivienda  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



Administración General del Departamento de Patrimonio con el VºBº del director del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de los mencionados aprovechamientos forestales mediante subasta.

**Cuarto.** - Se ha emitido el preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica General de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto al informe de la Intervención Municipal, de conformidad con el criterio que mantiene esta en expedientes con el mismo objeto, no requiere informe de fiscalización previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales por no estar encuadrado en ninguno de los supuestos del art. 14 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Quinto.-** Por Decreto núm. 2022/10163 de 2 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente para la enajenación de los aprovechamientos de madera y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2023, de los Montes de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, nº 79 "Antequera" y nº 80 "Esparragal", que se relacionan a continuación, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas Particulares que se aprueban en dicha resolución, y se dispone la apertura del procedimiento abierto de licitación pública para su adjudicación.

Los aprovechamientos de referencia son:

	Objeto	Importe	Impuestos	Total
LOTE 1	547 pinos del Monte Antequera (Lote 1-PPT)	7.411,57 €	21% (1.556,43 €)	8.968,00 €
LOTE 2	20.100 Kg de piñas del Monte Antequera (Lote 1-PPT)	5.025,00 €	21% (1.055,25 €)	6.080,25 €
LOTE 3	65.000 Kg de piñas del Monte Esparragal (Lote 1-PPT)	16.250,00 €	21% (3.412,5 €)	19.662,5 €

**Sexto.-** Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para la enajenación mediante subasta, el día 12 de enero de 2023, se celebró la Mesa de Contratación para el acto de apertura de los sobres de las ofertas presentadas para el lote 3 (65.000 kgs de piñas del Monte Esparragal) por los siguientes licitadores, no habiéndose presentado ninguna oferta para los lotes 1 y 2:

- Piñones Rupérez, S.L., CIF B47636246
- Jesús Herrero García, DNI 12361119E
- Piñones Sol Castilla, S.L., CIF B47498373
- Piñones Román Lorenzo, S.L., CIF B47508163

Plaza Mayor s/n  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

2 de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 24/01/2023 10:33

Fecha Copia: 24/01/2023 10:35

Código seguro de verificación(CSV): 501fb0248ee778b300badb4f0c68e55f47b36e9b  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Piñonlid, S.L., CIF B47447776

Examinadas las ofertas, tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación, publicada en el Perfil del Contratante, y que obra en el expediente, se propone declarar desierta la adjudicación de los lotes 1, 2 y adjudicar el lote 3, 65.000 Kg de piñas del Monte Esparragal a la empresa Piñones Román Lorenzo, S.L., CIF B-47508163, por importe de 82.888 € (IVA excluido), por ser la oferta más ventajosa y cumplir lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

**Séptimo.-** Piñones Román Lorenzo, S.L., CIF B47508163, ha presentado la documentación requerida de conformidad con lo previsto en el punto 3 de la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, incluida la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por el importe siguiente 4.144,4 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - De conformidad con el artículo 84 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Entidades Locales tendrán la facultad de explotar los montes de su propiedad [...], todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación específica de montes y aprovechamientos forestales.

**Segundo.** - El presente procedimiento se refiere a la enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes de titularidad municipal, bienes de naturaleza patrimonial; por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es un negocio jurídico excluido de la aplicación íntegra de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resulta de aplicación el artículo 131.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referido a los bienes y derechos enajenables, lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, en cuanto se refiere a los aprovechamientos forestales, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León, en cuanto al régimen de los aprovechamientos forestales en los montes catalogados de utilidad pública, a las prescripciones técnico facultativas y económico administrativas, y a la licencia de aprovechamiento.

En concreto el artículo 46 de la Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León, en cuanto a las condiciones de carácter técnico facultativas dispone que:

*“La entidad pública titular del monte no podrá enajenar los productos por debajo del precio mínimo de enajenación, ni incorporar condiciones económico-administrativas que sean contrarias a las cláusulas del pliego de condiciones técnico-facultativas. Dichas estipulaciones serán nulas de pleno derecho.*

*La entidad pública titular dará conocimiento a la consejería competente en materia de montes de los contratos de ejecución de los aprovechamientos forestales, que tendrán la naturaleza prevista en la legislación vigente en materia de patrimonio o de*

Plaza Mayor s/n  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

3 de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 24/01/2023 10:33

Fecha Copia: 24/01/2023 10:35

Código seguro de verificación(CSV): 501fb0248ee778b300badb4f0c68e55f47b36e9b  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planeamiento Urbanístico  
y Vivienda  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



*contratación pública. Asimismo, deberá comunicarle cuantas novaciones experimenten dichos contratos y, en su caso, su renovación."*

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone como principios en la adquisición explotación y enajenación de los bienes patrimoniales, los de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad, el procedimiento que se fija es el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, y la forma de adjudicación del contrato, de conformidad con los artículos 112 del Reglamento de Bienes y artículos 131 y 143.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es la subasta pública, en la que cualquier interesado puede presentar oferta.

Asimismo, como principios inspiradores, le serán de aplicación en el procedimiento de licitación los artículos 138,150 y siguientes de la LCSP en cuanto a la información a los interesados, clasificación de las ofertas, adjudicación y formalización del contrato

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares que rige el aprovechamiento de madera del Monte nº 80 del CUP denominado "Esparragal", el adjudicatario ingresará el 100% de la adjudicación en la cuenta del Ayuntamiento de Valladolid y será éste quien ingrese posteriormente el 60% del importe de adjudicación con destino al Fondo de Mejoras en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes.

**Quinto.** - El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado General del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid de 19 de junio de 2019.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos examinados, y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de enero de 2023, y declarar desierta la adjudicación de los lotes siguientes, al no haberse presentado ninguna oferta:

LOTE 1      547 pinos del Monte Antequera

LOTE 2      20.100 Kg de piñas del Monte Antequera

**TERCERO.-** Adjudicar el aprovechamiento del Lote 3 , 65.000 Kg de piñas del Monte Esparragal, a la empresa Piñones Román Lorenzo, S.L. CIF B-47508163, por importe de 82.888 € (IVA excluido), más el 21% de IVA (17.406,48 €).

Plaza Mayor s/n  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

4 de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 24/01/2023 10:33

Fecha Copia: 24/01/2023 10:35

Código seguro de verificación(CSV): 501fb0248ee778b300badb4f0c68e55f47b36e9b  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planeamiento Urbanístico  
y Vivienda  
Departamento de Patrimonio  
Código VAL 254



**CUARTO-** Proceder a la formalización en documento administrativo, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, debiendo acreditarse por el adjudicatario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación, cuya cuantía asciende a un total 85,20 € (IVA excluido) más 21% de IVA, 17,90 €.
- b) Ingresar en la Tesorería Municipal el importe de la adjudicación cuya cuantía asciende a un total de 82.888 € (IVA excluido), más el 21% de IVA (17.406,48 €).

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Valladolid ingresará el 60% del importe de adjudicación, 49.732,8 €, con destino al Fondo de Mejoras en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes (CIF S4700011B), en la entidad bancaria Unicaja Banco en el número de cuenta ES85.2103.4401.58.0033131262.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, y a la Tesorería Municipal a efectos de efectuar el ingreso en el Fondo de Mejoras, y dar traslado de la propuesta a la Sección de Inventario y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

EL VICESECRETARIO GENERAL,  
P.D. LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,  
Isabel Roldán Sánchez  
*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en la fecha y por el firmante abajo indicado.*

Plaza Mayor s/n  
47001 Valladolid  
Tfno.: 983 42 61 57

5 de 5

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 24/01/2023 10:33

Fecha Copia: 24/01/2023 10:35

Código seguro de verificación(CSV): 501fb0248ee778b300badb4f0c68e55f47b36e9b  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---





**SRA. DIRECTORA DE  
LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

**SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA PROCEDER AL ABONO DE GRATIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR D. IGNACIO CANO MAZÓN COMO INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE VALLADOLID EN 2021.**

1º.- En fecha 21 de marzo de 2018, la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Valladolid acordó proponer como Interventor de la misma a D. Ignacio Cano Mazón. La toma de posesión en dicho cargo tuvo lugar el día 2 de abril de 2018. El nombramiento fue comunicado a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, a los efectos de autorización de acumulación de funciones.

2º.- En ejecución del presupuesto 2022 de la Mancomunidad Tierras de Valladolid, en fecha 16 de diciembre de 2022 esta entidad ha realizado ingreso al Ayuntamiento de Valladolid, (Nº. operación contable 32022016615) en concepto de la gratificación prevista con ocasión de los servicios prestados como Interventor por D. Ignacio Cano Mazón. Por tratarse de un ingreso finalista, la cantidad deberá ser abonada al citado funcionario, practicándole las retenciones fiscales que procedan.

3º.- Se solicita la generación de crédito en la aplicación presupuestaria 04/9341/151 "Gratificaciones", por importe de 6.500,00 euros, del programa de Tesorería y Recaudación, para conceder una gratificación al Sr. Tesorero por los servicios prestados como Interventor de la Mancomunidad Tierras de Valladolid durante el ejercicio 2022. La financiación procede del ingreso de la citada Mancomunidad realizado al efecto

Valladolid a 10 de febrero 2023

**EL DIRECTOR DEL ÁREA  
DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Carlos Marcos Sánchez

**Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL  
DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Alberto Palomino Echegoyen

[dspsc@ava.es](mailto:dspsc@ava.es)

**Pº del Hospital Militar, 11 bis  
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 10/02/2023 10:22

ALBERTO  
PALOMINO ECHEGOYEN  
Fecha Firma: 10/02/2023 10:23

Fecha Copia: 10/02/2023 10:25

Código seguro de verificación(CSV): 09bbd32f24f661b6563b41a7f129284a2f2d230c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**APL**

Clave operación **810**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

**CARTA DE PAGO**

Naturaleza. Ingreso:  
Nº. Decreto :  
Fecha Ingreso: **31/12/2022**  
Ejercicio: **2022**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	<b>20140</b>		<b>6.500,00</b>	<b>5610</b>
<b>DEPOSITOS VARIOS</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>SEIS MIL QUINIENTOS EUROS.</b>	<b>6.500,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal:

Datos del Interesado	
Código	Nombre o razón social
<b>P47000171</b>	<b>MANCOMUNIDAD MUPAL TIERRAS DE VALLADOLID</b>
Domicilio	
<b>PLAZA MAYOR 1</b>	
Población	Cod. Postal
<b>VALLADOLID</b>	<b>47001</b>

Texto libre

**COSTE MANTENIMIENTO INTERVENTOR MANCOMUNIDAD EJERCICIO 2022. B.SANTANDER 16-12-22**

<b>RESPONSABLE CONTABILIDAD</b>	<b>INTERVENTOR GENERAL</b>	<b>TESORERO</b>

Nº. Operación:	<b>320220020705</b>
Número de Ingreso:	<b>320220019275</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **31/12/2022**

**APL**

Clave operación **810**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

**DOCUMENTO DE INGRESO**

Naturaleza. Ingreso:  
Nº. Decreto :  
Fecha Ingreso: **31/12/2022**  
Ejercicio: **2022**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	<b>20140</b>		<b>6.500,00</b>	<b>5610</b>
<b>DEPOSITOS VARIOS</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>SEIS MIL QUINIENTOS EUROS.</b>	<b>6.500,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal:

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
<b>P47000171</b>	<b>MANCOMUNIDAD MUPAL TIERRAS DE VALLADOLID</b>
Domicilio	
<b>PLAZA MAYOR 1</b>	
Población	
<b>VALLADOLID</b>	

Texto libre

**COSTE MANTENIMIENTO INTERVENTOR MANCOMUNIDAD EJERCICIO 2022. B.SANTANDER 16-12-22**

<b>RESPONSABLE CONTABILIDAD</b>	<b>INTERVENTOR GENERAL</b>	<b>TESORERO</b>

Nº. Operación:	<b>320220020705</b>
Número de Ingreso:	<b>320220019275</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **31/12/2022**

I

Clave operación **002**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DE  
OPERACIONES NO  
PRESUPUETARIAS

**CARTA DE PAGO**

Naturaleza. Ingreso:  
Nº. Decreto :  
Fecha Ingreso: **16/12/2022**  
Ejercicio: **2022**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	<b>30002</b>	<b>32022016615</b>	<b>6.500,00</b>	<b>5540</b>
<b>INGRESOS EN CTAS. OPERAT.PTES APLICACION</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe <b>SEIS MIL QUINIENTOS EUROS.</b>	Importe EUROS <b>6.500,00</b>
--	----------------------------------

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **215** **BANCO SANTANDER, S.A.**

Datos del Interesado	
Código	Nombre o razón social
Domicilio	
Población	Cod. Postal

Texto libre

**TRANSF.MANCOMUNIDAD MUNCPAL TIERRASDEVALLADOLID,CONCEPTO PAGO FUNCIONES INTERVENCION EN MANCOMUNIDAD**

<b>INTERVENTOR</b>	<b>TESORERO</b>

Nº. Operación:	<b>320220019275</b>
Número de Ingreso:	<b>20220003400</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **16/12/2022**

I

Clave operación **002**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DE  
OPERACIONES NO  
PRESUPUETARIAS

**DOCUMENTO DE  
INGRESO**

Naturaleza. Ingreso:  
Nº. Decreto :  
Fecha Ingreso: **16/12/2022**  
Ejercicio: **2022**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	<b>30002</b>	<b>32022016615</b>	<b>6.500,00</b>	<b>5540</b>
<b>INGRESOS EN CTAS. OPERAT.PTES APLICACION</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe <b>SEIS MIL QUINIENTOS EUROS.</b>	Importe EUROS <b>6.500,00</b>
--	----------------------------------

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **215** **BANCO SANTANDER, S.A.**

Datos del Interesado	
Código	Nombre o razón social
Domicilio	
Población	

Texto libre

**TRANSF.MANCOMUNIDAD MUNCPAL TIERRASDEVALLADOLID,CONCEPTO PAGO FUNCIONES  
INTERVENCION EN MANCOMUNIDAD**

<b>INTERVENTOR</b>	<b>TESORERO</b>

Nº. Operación:	<b>320220019275</b>
Número de Ingreso:	<b>20220003400</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **16/12/2022**

**DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

**Asunto: Propuesta de Modificación del Presupuesto 2023 por generación de crédito**

La Mancomunidad de Interés General Valladolid y Alfoz ha transferido la cantidad de 6.000 € al Ayuntamiento de Valladolid destinada a graficar al personal de la Intervención que ha prestado trabajos de apoyo a dicha MIG. Esta transferencia no estaba prevista en el Presupuesto de Ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valladolid para 2023.

Conforme a los arts. 9 y 13 de las Bases de Ejecución para 2023 se **SOLICITA modificación de créditos por generación en el siguiente sentido:**

**Presupuesto de gastos**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
01/9312/151	Gratificaciones del programa de Intervención General	6.000,00€

**Presupuesto de ingresos**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
463.01	Transferencia de Mancomunidades	6.000,00€

En Valladolid a la fecha de las firmas electrónicas.

**EL INTERVENTOR**  
Rafael Salgado Gimeno

**CONFORME**  
**EL ALCALDE**  
Oscar Puente Santiago

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 18/01/2023 09:00

OSCAR  
PUENTE SANTIAGO  
Fecha Firma: 19/01/2023 09:30

Fecha Copia: 25/01/2023 09:07

Código seguro de verificación(CSV): 563cdc1f701ef46d9bf38f3044ce1ab527729174  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**I**

Clave operación **002**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DE  
OPERACIONES NO  
PRESUPUETARIAS

**DOCUMENTO DE  
INGRESO**

Naturaleza. Ingreso:  
Nº. Decreto :  
Fecha Ingreso: **02/01/2023**  
Ejercicio: **2023**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	<b>30002</b>	<b>32023000096</b>	<b>6.000,00</b>	<b>5540</b>
<b>INGRESOS EN CTAS. OPERAT.PTES APLICACION</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>SEIS MIL EUROS.</b>	<b>6.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **204** **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
<b>P47000411</b>	<b>MANCOMUNIDAD DE INTERES GENERAL URBANA VALLADOLID Y ALFOZ</b>
Domicilio	
<b>PLAZA MAYOR, NUM-1</b>	
Población	
<b>VALLADOLID (VALLADOLID)</b>	

Texto libre

**TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID GASTOS GRATIFICACION TRABAJOS REALIZADOS**

INTERVENTOR	TESORERO
-------------	----------

Nº. Operación: <b>320230000163</b>
Número de Ingreso: <b>20230000037</b>
Nº. Rel. Cont: <b>/</b>

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **02/01/2023**



**DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.**

Por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Valladolid, la cantidad de 85.623,78 €, para la contratación de 3 trabajadores que a continuación se indican desempleados e inscritos como demandantes de empleo (ELPEX 2022 – PER 919/2022), durante 12 meses.

**PERSONAL A CONTRATAR**

2 Técnicos Medios  
1 Oficial de Primera

Estando previsto realizar la contratación del citado personal antes del 24 de febrero de 2023, por este motivo se deberá proceder a realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto de 2023, mediante una generación de crédito, por la cuantía y en los programas que a continuación se indican.

<b>PARTIDA A INCREMENTAR</b>	<b>CANTIDAD</b>
0450/920.2/143	76.500
0450/9202/160.00	9.123,78

Se adjunta notificación de la Resolución del Presidente del Servicio Público de Castillas y León comunicando subvención por el importe indicado.

DIRECTOR ACCTAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José I. de Pablos Velasco

DIRECTOR DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Fdo. José Luis Fernández de Dios

CONCEJAL DELEGADO GENERAL  
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Fdo. Pedro Herrero García

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:

JOSE IGNACIO  
DE PABLOS VELASCO

Fecha Firma: 16/02/2023 14:39

JOSE LUIS  
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 20/02/2023 09:17

PEDRO  
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 20/02/2023 10:05

Fecha Copia: 20/02/2023 10:14

Código seguro de verificación(CSV): 20f6fa008648a29c9873c055363fb0a0050eaba5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---





**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DENTRO DEL “PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Nº EXPEDIENTE: ELPEX/22/VA/0003

Vista la solicitud presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID para participar en la convocatoria de subvenciones amparada en la Resolución de 25 de octubre de 2022 por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” para la contratación temporal por las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años y habiéndose considerado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Por Resolución de 25 de octubre de 2022 (BOCYL N° 210 de 31 de octubre de 2022), se convocaron subvenciones destinadas a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” para la contratación temporal por las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, para el ejercicio 2022, al amparo de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre (BOCYL N°242 de 17 de diciembre de 2021), modificada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre (BOCYL 206, de 25 de octubre), por la que se adecúa la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas Administraciones Públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, a las peculiaridades organizativas y a la normativa aplicable a la Comunidad de Castilla y León.

**Segundo:** En fecha 15 de noviembre de 2022 la entidad AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ha presentado, en el plazo establecido, la solicitud de subvención por importe de 85.623,78 para la contratación de 3 personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, y ha aportado la documentación referida en la Base 13ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre y en el resuelto 9º de la Resolución de 25 de octubre de 2022, y una vez examinada por el órgano instructor se comprueba que la solicitud es conforme a lo establecido a la normativa de aplicación.

**Tercero:** De conformidad con el Resuelto 1.2 de la Resolución de 25 de octubre de 2022, la concesión de las subvenciones se realizará por orden de presentación de solicitudes en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, esta solicitud, una vez completado el expediente, ha obtenido el número de orden 27º, constatándose que existe crédito presupuestario suficiente para atender esta solicitud por importe de 85.623,78 €.

**Cuarto:** La propuesta de resolución se ha formulado conforme a lo establecido en la Base 14ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, una vez comprobado que la entidad solicitante cumple los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de esta subvención, y teniéndose en cuenta los siguientes

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la base 16ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el apartado primero del resuelto décimo tercero de la convocatoria.

**Segundo:** El régimen jurídico aplicable se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EEI/1576/2021 modificada por la ORDEN IEM/1454/2022, DE 19 de octubre (BOCYL 206, de 25 de octubre) y en el resuelto segundo de la convocatoria.

**Tercero:** La cuantía de la subvención propuesta para compensar los costes laborales (salariales y EPI) y los gastos de tutoría de las personas contratadas se ha calculado de acuerdo a lo establecido en la Base 6ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre modificada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre, aplicando los módulos establecidos en este precepto.

**Cuarto:** Esta subvención está financiada por el fondo "Next Generation" en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia de la Unión Europea y tiene como objeto la financiación de los costes laborales de la contratación de las personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre modificada por la Orden IEM 1454/2022, de 19 de octubre y en el resuelto 7º de la Resolución de 25 de octubre de 2022, y su concesión está sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el régimen jurídico de aplicación

**Quinto:** La entidad beneficiaria deberá **cumplir todas las obligaciones** previstas en la base 4ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, así como cumplir los requisitos de las contrataciones y criterios para la selección de las personas contratadas establecidos en la base 8ª de la misma Orden, modificadas por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en la base 22ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, las actuaciones subvencionadas que configuren el «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas» objeto de estas bases, así como cuanta publicidad se haga sobre el mismo, deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».

Los contratos deberán incluir como CLÁUSULA ADICIONAL:

**“El contrato se realiza al amparo de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, modificada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre, por la que se adecúa la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”, así como incluir el documento de información al trabajador de la financiación europea “Next Generation EU”.**

**En el contrato se indicará si pertenece al “etiquetado verde-código 01- contribución a las competencias verdes” o al etiquetado digital -código 108- Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales”.**

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720





Una vez formalizados los contratos, deberá remitirse al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, según los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, la siguiente documentación:

- Anexo de las contrataciones realizadas.
- Autorización del tratamiento de datos del trabajador.
- Documento de información al trabajador de la financiación europea "Next Generation EU".

Además de la documentación anterior, la entidad remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León

- Copia de los contratos de trabajo formalizados y la comunicación de los mismos, Plan formativo de las prácticas y tutorías de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 f) y 11.4c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Copia de la oferta de empleo presentada y copia del acta de selección de las personas trabajadoras contratadas.

**Sexto:** La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, como máximo hasta el 31 de mayo de 2024, conforme a lo establecido en la base 18ª.2 de la Orden EEI/1576/2021.

Con independencia de la duración de las obras o servicios, será subvencionable el período de contratación comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2024, ambos inclusive, según lo previsto en el resuelto 5º de la convocatoria. En todo caso los contratos deberán formalizarse y darse de alta en la Seguridad Social antes del 28 de febrero de 2023 (Resolución 7º.4 de la convocatoria).

VISTA la propuesta de Resolución formulada por el Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de este Organismo, en fecha 2 de diciembre de 2022, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación,

#### RESUELVO

**Primero:** Conceder una subvención por importe de 85.623,78 € a la entidad AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID para la contratación de un total de 3 personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, en la categoría, grupo de cotización, duración, actuaciones y campos de intervención (etiquetados) que se detallan en el Anexo a esta resolución y según los desgloses que figuran en el mismo.

**Segundo:** Conceder un anticipo que se corresponde con el 100% de la subvención concedida, conforme establece la Base 17ª de la Orden EEI/1576/2021, de 15 de diciembre y el apartado primero del resuelto décimo quinto de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720





Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Mariano Vezanzones Díez

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8ROI1HSMRWCRXYAUL7EXKT

Nº Registro Salida: 20229000667259 Fecha Registro Salida: 05/12/2022 14:28:25 Fecha Firma: 05/12/2022 09:39:35 Fecha copia: 09/12/2022 08:59:36

Firmado: MARIANO VEGANZONES DIEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8ROI1HSMRWCRXYAUL7EXKT> para visualizar el documento



ANEXO

Nº EXPEDIENTE: ELPEX/22/VA/0003

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR: VALLADOLID

**SUBVENCION TOTAL: 85.623,78 EUROS.**

DESGLOSE SUBVENCIÓN PARA COMPENSAR LOS COSTES LABORALES Y GASTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI):

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	G.C	MESES	ACTUACIONES	ETIQUETA	COSTES LABORALES	COSTES EPI	TOTAL COSTES
1	TÉCNICO SUPERIOR	1	12 meses	PROYECTO 1 - APOYO EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIACIÓN EUROPEA	Empleo general	32.108,92	0,00	32.108,92
2	OFICIAL JARDINERÍA	8	12 meses	PROYECTO 2 - PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN DE LA CIUDAD	Empleo verde	21.405,94	0,00	21.405,94
3	TÉCNICO SUPERIOR	1	12 meses	PROYECTO 3 - USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	Empleo digital	32.108,92	0,00	32.108,92
				TOTAL SUBVENCION		85.623,78	0,00	85.623,78

C/ Jacinto Benavente, 2 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). Telf.: 983 410 190. Fax: 983 410 720



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8ROI1HSMRWCRXYAUL7EXKT

Nº Registro Salida: 20229000667259 Fecha Registro Salida: 05/12/2022 14:28:25 Fecha Firma: 05/12/2022 09:39:35 Fecha copia: 09/12/2022 08:59:36

Firmado: MARIANO VEGANZONES DIEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8ROI1HSMRWCRXYAUL7EXKT> para visualizar el documento

**DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.**

Al objeto de tramitar y completar los salarios de la subvención concedida por el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 9 de diciembre de 2022, para la contratación de 3 trabajadores (ELPEX 2022 – PER 919-2022), se deberá proceder a realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto del año 2023, mediante la correspondiente transferencia de crédito, por la cuantía y en los programas presupuestarios que a continuación se indican:

<b>PARTIDA A DISMINUIR</b>	<b>CANTIDAD</b>
07/171.1/130.00	20.000 €
04/923.1/121.01	13.300 €

<b>PARTIDA A INCREMENTAR</b>	<b>CANTIDAD</b>
0450/9202/143	14.500 €
0450/9202/160	18.800 €

DIRECTOR ACCTAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José I. de Pablos Velasco

DIRECTOR DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Fdo. José Luis Fernández de Dios

CONCEJAL DELEGADO GENERAL  
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Fdo. Pedro Herrero García

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:

JOSE IGNACIO  
DE PABLOS VELASCO

Fecha Firma: 16/02/2023 14:56

JOSE LUIS  
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 20/02/2023 09:17

PEDRO  
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 20/02/2023 10:05

Fecha Copia: 20/02/2023 10:11

Código seguro de verificación(CSV): 5ab30d15577fc01435f36a2e8e8115d3ad537a1c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## OTROS DATOS

Código para validación: **8XM5Y-S4HJ9-74B8N**  
Página 1 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- José Ignacio De Pablos Velasco, Gestor Personal C.1 C.G.41, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/02/2023 12:57

2.- Pedro Herrero Garcia, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/02/2023 15:38

3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/02/2023 09:42

## ESTADO

**FIRMADO**

23/02/2023 09:42

## Ayuntamiento de Valladolid

## OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**  
Signo **0**CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:  
Nº. Decreto :  
Fecha aprob:  
Aplicaciones: **2**  
Oficina  
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

**2023**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				<b>33.300,00</b>	

Importe	Importe EUROS
<b>TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS.</b>	<b>33.300,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal BancarioÁrea origen del Gasto **41** **CAPITULO 1 DE PERSONAL**

Texto libre

**TRANSFERENCIA A DIVERSOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920230002788**

Operación

Fecha **16/02/2023**



## Ayuntamiento de Valladolid

## OPERACIONES PREVIAS

## RC

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

## ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**  
Signo **0**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07	1711 13000	920230002788	22023002616	20.000,00	
Retribuciones básicas.					
04	9231 12101	920230002788	22023002617	13.300,00	
Complemento específico.					
Total Operación . . .				33.300,00	

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920230002788**

Nº. Operación:

Fecha **16/02/2023**





## OFICINA PRESUPUESTARIA

### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Desde la Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio se hace preciso realizar los siguiente gastos:

1. Licitación de proyectos de renovación y acondicionamiento de mercados municipales  
1-A) Mercado Delicias El proyecto se encuentra redactado y aprobado, pendiente de licitar, pero al no contar con financiación PRTR ni siendo conveniente esperar a la autorización del préstamo es preciso completar esta financiación con recursos generales..  
1-B) Mercado Marquesina Plaza de España. El proyecto se encuentra redactado y cuenta con financiación PRTR, si bien los costes de la obra son superiores a los inicialmente previstos y además para cumplir con el cronograma aprobado para la obtención de la financiación, no es posible esperar a la autorización del préstamo a la que está condicionada la cofinanciación según constan en el Plan Inversión Financiación 2023.
2. Licitación de proyecto de adecuación de las obras del Hub de Innovación: se cuenta también con proyecto redactado y aprobado pero la financiación está también condicionada a la autorización del préstamo, y es necesario licitar esta obra a la mayor brevedad para garantizar la seguridad y correcto funcionamiento del Hub.

El crédito que se disminuye procede del presupuesto que tenía destinado la Concejalía para la aplicación 05.4331.479, importe que no va a ser utilizado en su totalidad en el año 2023, por haberse reducido, por indicación de la Intervención, los importes a anticipar y las cantidades máximas a conceder, en la convocatoria de subvenciones para proyectos de innovación y descarbonización.

Para ello se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE INCREMENTAN

Aplicación	Descripción	Importe
05.4312.632	Edificios y otras construcciones	420.000€
0550.4312.632	Edificios y otras construcciones	55.000€
05.4331.622	Edificios y otras construcciones	190.000€

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

IGNACIO  
SÁNCHEZ GARCÍA ABRIL  
Fecha Firma: 23/02/2023 09:10

MARIA ROSA  
HUERTAS GONZÁLEZ  
Fecha Firma: 23/02/2023 09:41

MARIA DEL ROSARIO  
CHÁVEZ MUÑOZ  
Fecha Firma: 23/02/2023 11:05

Fecha Copia: 23/02/2023 12:11

Código seguro de verificación(CSV): 69612a716805b7b6e9bde57c8a850e09c883574f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE DISMINUYE**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
05.4331.479	Subvenciones a empresas privadas	665.000€

Se adjunta documentación contable RC necesaria para la tramitación.

Fdo. EL GERENTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN.  
Ignacio Sánchez García Abril

Vº Bº LA DIRECTORA DEL AREA DE INNOVACIÓN,  
DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y COMERCIO.  
Rosa Huertas González

Conforme,  
La Concejala Delegada Del Área De Innovación, Desarrollo Económico, Empleo Y Comercio.  
Mª del Rosario Chávez Muñoz.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

IGNACIO  
SÁNCHEZ GARCÍA ABRIL  
Fecha Firma: 23/02/2023 09:10

MARIA ROSA  
HUERTAS GONZÁLEZ  
Fecha Firma: 23/02/2023 09:41

MARIA DEL ROSARIO  
CHÁVEZ MUÑOZ  
Fecha Firma: 23/02/2023 11:05

Fecha Copia: 23/02/2023 12:11

Código seguro de verificación(CSV): 69612a716805b7b6e9bde57c8a850e09c883574f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

Código para validación: **E5Z2Y-06DNA-B5ZQ1**  
Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Ignacio Sánchez García-Abril, Gestor Programa 4331 C.G. 24, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/02/2023 10:04

2.- María del Rosario Chávez Muñoz, CONCEJALA DELEGADA INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 10/02/2023 13:26

3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/02/2023 13:21

**FIRMADO**  
23/02/2023 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254723 E5Z2Y-06DNA-B5ZQ1 A8ABA9187CD9805193CF06A95693C7F7AE45DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

## Ayuntamiento de Valladolid

## OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**  
Signo **0**CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:  
Nº. Decreto :  
Fecha aprob:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

2023

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
05	4331	479	22023002372	665.000,00	
<b>Otras subvenciones a Empresas privadas.</b>					

Importe	Importe EUROS
<b>SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS.</b>	<b>665.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	24	4331 DESARROLLO EMPRESARIAL
-----------------------	----	-----------------------------

Texto libre

RETENCION PARA TRANSFERENCIA PARA MERCADOS Y HUB DE INNOVACION

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920230002058**

Operación

Fecha **08/02/2023**

**Ayuntamiento de Valladolid**

Área de Planificación y Recursos.

JIPV/rgv

**SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Al objeto de atender las necesidades retributivas de diversos Departamentos y Servicios es necesario tramitar la siguiente modificación presupuestaria:

Partidas a Incrementar	Cantidad
04/9231/130.02	30.000
04/9321/130.02	43.000
04/9341/130.02	30.000
07/1721/130.02	14.000
08/1341/130.02	26.000
08/1513/130.02	54.000
08/1513/151	10.000
10/2311/130.02	50.000
11/1321/130.01	50.000
11/1321/151	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>807.000</b>

Partidas a Disminuir	Cantidad
04/9231/121.01	26.000
04/9321/121.01	43.000
04/9341/121.01	30.000
07/1721/121.01	14.000
08/1341/121.01	26.000
08/1513/120.00	16.000
08/1513/121.01	35.000
11/1321/120.03	617.000
<b>TOTAL</b>	<b>807.000</b>

Valladolid, 23 de febrero de 2023

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Jose Ignacio de Pablos Velasco

Vº Bº  
EL DIRECTOR ADJUNTO DE ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS  
Jesús Pizarro BotoVº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE  
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS  
Pedro Herrero Garcia

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JOSE IGNACIO  
DE PABLOS VELASCO  
Fecha Firma: 27/02/2023 09:48JESUS ANGEL  
PIZARRO BOTO  
Fecha Firma: 27/02/2023 10:24PEDRO  
HERRERO GARCÍA  
Fecha Firma: 27/02/2023 13:17

Fecha Copia: 27/02/2023 13:58

Código seguro de verificación(CSV): 6f8790153a1ad8ba68775b34d51f7304a0de72d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código para validación: **ALG47-Z114B-X80QO**  
Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- José Ignacio De Pablos Velasco, Gestor Personal C.1 C.G.41, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/02/2023 10:31

2.- Pedro Herrero Garcia, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/02/2023 12:54

3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/02/2023 13:11

**FIRMADO**  
28/02/2023 13:11

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1267295-ALG47-Z114B-X80QO-F9F4DDE5A254165AC0869DC8D0A6B69098EF6B61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

## Ayuntamiento de Valladolid

## OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**  
Signo **0**CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIASNº. Op.Anterior:  
Nº. Decreto :  
Fecha aprob:  
Aplicaciones: **8**  
Oficina  
Ejercicio: **2023**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Presupuesto

2023

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				<b>807.000,00</b>	

Importe	Importe EUROS
<b>OCHOCIENTOS SIETE MIL EUROS.</b>	<b>807.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	<b>41</b>	<b>CAPITULO 1 DE PERSONAL</b>
-----------------------	-----------	-------------------------------

Texto libre

**TRANSFERENCIA A OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920230003634**

Operación

Fecha **28/02/2023**

Código para validación: **ALG47-Z1I4B-X80QO**  
Página 2 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- José Ignacio De Pablos Velasco, Gestor Personal C.1 C.G.41, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/02/2023 10:31

2.- Pedro Herrero Garcia, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/02/2023 12:54

3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/02/2023 13:11

**FIRMADO**  
28/02/2023 13:11

## Ayuntamiento de Valladolid

## OPERACIONES PREVIAS

## RC

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

## ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**  
Signo **0**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
04 9231 12101		920230003634	22023002947	26.000,00	
Complemento específico.					
04 9321 12101		920230003634	22023002948	43.000,00	
Complemento específico.					
04 9341 12101		920230003634	22023002949	30.000,00	
Complemento específico.					
07 1721 12101		920230003634	22023002950	14.000,00	
Complemento específico.					
08 1341 12101		920230003634	22023002951	26.000,00	
Complemento específico.					
08 1513 12000		920230003634	22023002952	16.000,00	
Sueldos del Grupo A1.					
08 1513 12101		920230003634	22023002953	35.000,00	
Complemento específico.					
11 1321 12003		920230003634	22023002954	617.000,00	
Sueldos del Grupo C1.					
Total Operación . . .				807.000,00	

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920230003634**

Nº. Operación:

Fecha **28/02/2023**



**ORDEN DE LA PRESIDENCIA**

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2023, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordena se instruya el expediente número 03 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 28 de febrero de 2023

EL ALCALDE

Oscar Puente Santiago

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
OSCAR  
PUENTE SANTIAGO  
Fecha Firma: 28/02/2023 09:46

Fecha Copia: 28/02/2023 09:49

Código seguro de verificación(CSV): 0e198a8a974e95b44015bd2ebdb8b8c7563b8132  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Expediente: 2023/03

Grupo Apuntes:

Fecha: 20/02/2023

Texto Explicativo:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente:

En Elaboración

Fecha Contabilización:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	1.589.904,88	840.300,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	97.965,41	
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	292.448,35	665.000,00
5.-	Fondo de Contingencia		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.-	INVERSIONES REALES.	665.000,00	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.645.318,64</b>	<b>1.505.300,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.	1.090.285,84	
5.-	Ingresos patrimoniales.	49.732,80	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.		
8.-	Activos financieros.		
9.-	Pasivos financieros.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.140.018,64</b>	



**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: 2023/03

Grupo Apunte

Fecha: 20/02/2023

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	1.140.018,64
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	1.505.300,00
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	-1.505.300,00
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS</b>	<b>1.140.018,64</b>
<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	1.140.018,64
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>	<b>1.140.018,64</b>

**RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION**

Expediente: **2023/03**

Grupo Apuntes:

Fecha: **20/02/2023**

Texto Explicativo:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente:

**En Elaboración**

Fecha Contabilización:

**1) Nuevas Previsiones de Ingresos.**

**1.140.018,64**

**TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION**

**1.140.018,64**

Total bajas por anulación

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/03

Fecha: 20/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 9231 13002 Otras remuneraciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			30.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	04 9321 13002 Otras remuneraciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			43.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	04 9341 13002 Otras remuneraciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			30.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	0450 9202 143 Otro personal.	2023 3 PRTR 1		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			14.500,00	Contratación 3 trabajadores Plan ELPEX 2022.
G	0450 9202 16000 Seguridad Social.	2023 3 PRTR 1		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			18.800,00	Contratación 3 trabajadores Plan ELPEX 2022.
G	05 4312 632 Edificios y otras construcciones.	2021 2 4314 2		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			420.000,00	Licitación de tres proyectos de inversión.
G	05 4331 622 Edificios y otras construcciones.	2021 2 4331 1		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			190.000,00	Licitación de tres proyectos de inversión.
G	0550 4312 632 Edificios y otras construcciones.	2023 2 PRTR 5		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			55.000,00	Licitación de tres proyectos de inversión.
G	07 1721 13002 Otras remuneraciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			14.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	08 1341 13002 Otras remuneraciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			26.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	08 1513 13002 Otras remuneraciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			54.000,00	Atender necesidades retributivas.
Suma y sigue:							895.300,00	

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/03

Fecha: 20/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	08 1513 151 Gratificaciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			10.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	10 2311 13002 Otras remuneraciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			50.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	11 1321 13001 Horas extraordinarias			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			50.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	11 1321 151 Gratificaciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			500.000,00	Atender necesidades retributivas.
G	04 9231 12101 Complemento específico.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-13.300,00	Financiación transferencia de crédito.
G	04 9231 12101 Complemento específico.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-26.000,00	Financiación de transferencias de crédito.
G	04 9321 12101 Complemento específico.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-43.000,00	Financiación de transferencias de crédito.
G	04 9341 12101 Complemento específico.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-30.000,00	Financiación de transferencias de crédito.
G	05 4331 479 Otras subvenciones a Empresas privadas.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-665.000,00	Financiación transferencia de crédito.
G	07 1711 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-20.000,00	Financiación transferencia de crédito.
G	07 1721 12101 Complemento específico.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-14.000,00	Financiación de transferencias de crédito.
Suma y sigue:							694.000,00	

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/03

Fecha: 20/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	08 1341 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-26.000,00	Financiación de transferencias de crédito.
G	08 1513 12000 Sueldos del Grupo A1.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-16.000,00	Financiación de transferencias de crédito.
G	08 1513 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-35.000,00	Financiación de transferencias de crédito.
G	11 1321 12003 Sueldos del Grupo C1.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-617.000,00	Financiación de transferencias de crédito.
G	01 9312 151 Gratificaciones.	2023 3 9312 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		6.000,00	Prestación de servicios del Sr. Interventor en la MIG.
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		28.666,24	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		39.259,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		22.555,20	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	04 9341 151 Gratificaciones.	2023 3 9341 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		6.000,00	Prestación de servicios del Sr. Tesorero en la Mancomunidad Tierras de Valladolid.
G	0450 9202 143 Otro personal.	2023 3 PRTR 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		76.500,00	Contratación 3 trabajadores Plan ELPEX 2022.
G	0450 9202 16000 Seguridad Social.	2023 3 PRTR 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		9.123,78	Contratación 3 trabajadores Plan ELPEX 2022.
Suma y sigue:							188.104,22	

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/03

Fecha: 20/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	05 4312 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	2022 3 4314 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		17.556,41	Campaña proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad.
G	05 4314 48925 Transf. FECOSVA, AVADECOS y Cámara de Comercio	2022 3 4314 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		187.500,00	Campaña proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad.
G	06 3231 48903 Conv. Asociación Polígono San Cristóbal	2022 3 3231 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		55.215,55	Convenio con la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono San Cristóbal gestión del CI San Cristobal.
G	07 1701 45001 A JCYL (Comisión Prov. Montes) aprovechamientos forestales			060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		49.732,80	Fondo de mejoras de la Comisión Provincial de Montes.
G	10 2412 143 Otro personal.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		177.000,36	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 143 Otro personal.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		242.500,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	10 2412 143 Otro personal.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		142.000,30	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 213 Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		100,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 213 Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		700,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
Suma y sigue:							1.060.409,64	

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/03

Fecha: 20/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	10 2412 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		1.500,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		240,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.900,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	10 2412 22104 Vestuario.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		4.800,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 22104 Vestuario.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.000,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 22104 Vestuario.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.800,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	10 2412 22106 Productos farmacéuticos y material sanitario.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		100,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 22106 Productos farmacéuticos y material sanitario.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		850,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	10 2412 22110 Productos de limpieza y aseo.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		400,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 22110 Productos de limpieza y aseo.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		460,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 22110 Productos de limpieza y aseo.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		1.000,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
Suma y sigue:							1.077.459,64	

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/03

Fecha: 20/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	10 2412 22199 Otros suministros.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		10.000,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 22199 Otros suministros.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		17.000,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 22199 Otros suministros.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		22.000,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	10 2412 223 Transportes.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		800,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 223 Transportes.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		100,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 223 Transportes.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		600,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	10 2412 22699 Otros gastos diversos	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		4.345,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 22699 Otros gastos diversos	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		314,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 22699 Otros gastos diversos	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.000,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	10 2412 22700 Limpieza y aseo.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		700,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 22700 Limpieza y aseo.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		100,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
Suma y sigue:							1.135.418,64	



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/03

Fecha: 20/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	10 2412 22700 Limpieza y aseo.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		600,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
G	10 2412 22706 Estudios y trabajos técnicos.	2023 3 2412 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		1.500,00	Programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV".
G	10 2412 22706 Estudios y trabajos técnicos.	2023 3 2412 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		1.300,00	Programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V".
G	10 2412 22706 Estudios y trabajos técnicos.	2023 3 2412 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		1.200,00	Programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI".
I	45035 JCYL.- Subv. Escolariz. Gratuita Educación Infantil	2022 3 3231 1	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		55.215,55		JCYL: Gratuidad en escuelas infantiles.
I	45080 JCYL. Ayudas para reactivar comercio de proximidad	2022 3 4314 1	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		205.056,41		JCYL: Ayudas para reactivación del comercio minorista.
I	45167 ECYL.- PROGRAMA MIXTO PARQUES Y JARDINES - IV	2023 3 2412 1	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		189.400,50		Subvención ECYL- Programa mixto "Parques y jardines IV".
I	45168 ECYL.- PROGRAMA MIXTO PINTURA DECORATIVA - V	2023 3 2412 2	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		227.280,60		Subvención ECYL- Programa mixto "Pintura decorativa V".
I	45169 ECYL.- PROGRAMA MIXTO VALLADOLID CIUDA - VI	2023 3 2412 3	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		315.709,00		Subvención ECYL- Programa mixto "Valladolid cuida VI".
I	46301 APORT.FUNCIONES INTERVENTOR MANCOMUNIDAD TIERRAS VA	2023 3 9341 1	P4700017I	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		6.000,00		Transferencias corrientes de mancomunidades.
Suma y sigue:						998.662,06	1.140.018,64	

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/03

Fecha: 20/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I	46302 Aportación para personal de apoyo MIG URBANA y ALFOZ	2023 3 9312 1	P47000411	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		6.000,00		Transferencias corrientes de mancomunidades.
I	49752 Fdos. MRR Mº de Trabajo y Economía Social	2023 3 PRTR 1	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		85.623,78		Subvención ECYL- ELPEX 2022, Fondos PRTR.
I	55400 Producto de explotaciones forestales.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		49.732,80		Producto de explotaciones forestales.
Suma Total .....						1.140.018,64	1.140.018,64	



Área: Planificación y Recursos

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2023/04

## BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** Expediente número OP 2023/04. Modificación de créditos número 03 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2023/04 incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puentes Santiago, con fecha 28 de febrero de 2023, sobre la modificación de créditos número 3 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Se han recibido propuestas de la Sra. Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, al objeto de generar crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 y capítulo 2 del programa de Formación para el empleo, por importe de 189.400,50 €, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV", por importe de 227.280,60 €, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V", y por importe de 315.709 €, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI". Estas generaciones de crédito se financian con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**Segundo.** - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora Accidental del Servicio de Comercio y Mercados, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 05/4314/48925 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro", por importe de 187.500 €, del programa Actuaciones en materia de comercio minorista, y 05/4312/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 17.556,41 €, del programa de Mercados, para llevar a cabo la campaña de proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León.

**Tercero.** - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Educación, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/3231/48903 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro", por importe de 55.215,55 €, del programa de Escuelas infantiles, para la formalización del convenio con la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono San Cristóbal por la gestión del Centro Infantil San Cristóbal. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

**Cuarto.** - Se ha recibido propuesta de la Sra. Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/45001 "Transferencia corriente a la Administración General de las Comunidades

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Autónomas”, por importe de 49.732,80 €, del programa de Dirección del área de medio ambiente, para transferir el 60% del importe recaudado por aprovechamiento de madera y fruto del pino piñonero a la Comisión territorial de mejoras de Valladolid. Esta generación de crédito se financia con los ingresos por el producto de explotaciones forestales.

**Quinto.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 04/9341/151 “Gratificaciones”, por importe de 6.000 €, del programa de Tesorería y recaudación, por la prestación de servicios del Sr. Tesorero en la Mancomunidad Tierras de Valladolid. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Mancomunidad Tierras de Valladolid.

**Sexto.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Interventor General, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 01/9312/151 “Gratificaciones”, por importe de 6.000 €, del programa de Intervención General, por la prestación de servicios del Sr. Interventor en la Mancomunidad de Interés General. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Mancomunidad de Interés General.

**Séptimo.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 0450/9202/143 “Otro personal”, por importe de 76.500 €, y 0450/9202/16000 “Seguridad social”, por importe de 9.123,78 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de 3 trabajadores a través del Plan ELPEX 2022. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y se encuentra enmarcada en los fondos PRTR.

**Octavo.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito de las aplicaciones presupuestarias 07/1711/13000 “Retribuciones básicas”, por importe de 20.000 €, del programa Parques y jardines, y 04/9231/12101 “Complemento específico”, por importe de 13.300 €, del programa Información, registro y gestión del padrón, a las aplicaciones presupuestarias 0450/9202/143 “Otro personal”, por importe de 14.500 €, y 0450/9202/16000 “Seguridad social”, por importe de 18.800 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para cofinanciación de la contratación de 3 trabajadores a través del Plan ELPEX 2022.

**Noveno.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Gerente de la Agencia de Innovación, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 05/4331/479 “Otras subvenciones a empresas privadas”, por importe de 665.000 €, del programa Desarrollo empresarial, a las aplicaciones presupuestarias 05/4312/632 “Inversión de reposición en edificios y otras construcciones”, por importe de 420.000 €, y 0550/4312/632, por importe de 55.000 €, del programa de Mercados, y 05/4331/622 “Inversión nueva en edificios y otras construcciones”, por importe de 190.000 €, del programa de Desarrollo empresarial para la licitación de tres proyectos de inversión.

**Décimo.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito entre diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1, por importe global de 807.000 €, para atender necesidades retributivas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - Los artículos 179 a 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.** - Los artículos 40, 41 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.** - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

**Cuarto.** - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

**SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

Aprobar la modificación de créditos número 03 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.140.018,64 €), y por transferencias de crédito por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (1.505.300,00 €), con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>GENERACION DE CREDITO</b>	<b>TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO</b>	<b>TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO</b>
10/2412/143	142.000,30		
04/9202/16000	22.555,20		
10/2412/213	700,00		
10/2412/22001	1.500,00		
10/2412/22104	4.800,00		
10/2412/22106	100,00		
10/2412/22110	400,00		
10/2412/22199	10.000,00		
10/2412/223	800,00		
10/2412/22699	4.345,00		

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
10/2412/22700	700,00		
10/2412/22706	1.500,00		
10/2412/143	177.000,36		
04/9202/16000	28.666,24		
10/2412/213	100,00		
10/2412/22001	240,00		
10/2412/22104	2.000,00		
10/2412/22110	460,00		
10/2412/22199	17.000,00		
10/2412/223	100,00		
10/2412/22699	314,00		
10/2412/22700	100,00		
10/2412/22706	1.300,00		
10/2412/143	242.500,00		
04/9202/16000	39.259,00		
10/2412/22001	2.900,00		
10/2412/22104	2.800,00		
10/2412/22106	850,00		
10/2412/22110	1.000,00		
10/2412/22199	22.000,00		
10/2412/223	600,00		
10/2412/22699	2.000,00		
10/2412/22700	600,00		
10/2412/22706	1.200,00		
05/4314/48925	187.500,00		
05/4312/22799	17.556,41		
06/3231/48903	55.215,55		
07/1701/45001	49.732,80		
04/9341/151	6.000,00		
01/9312/151	6.000,00		
0450/9202/143	76.500,00		
0450/9202/16000	9.123,78		
0450/9202/143		14.500,00	
0450/9202/16000		18.800,00	
07/1711/13000			20.000,00
04/9231/12101			13.300,00
05/4312/632		420.000,00	
0550/4312/632		55.000,00	
05/4331/622		190.000,00	
05/4331/479			665.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 28/02/2023 12:46

Fecha Copia: 28/02/2023 12:49

Código seguro de verificación(CSV): eb31eb9813b511cad9cab30c079d7edfc10b9905  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
04/9231/13002		30.000,00	
04/9321/13002		43.000,00	
04/9341/13002		30.000,00	
07/1721/13002		14.000,00	
08/1341/13002		26.000,00	
08/1513/13002		54.000,00	
08/1513/151		10.000,00	
10/2311/13002		50.000,00	
11/1321/13002		50.000,00	
11/1321/151		500.000,00	
04/9231/12101			26.000,00
04/9321/12101			43.000,00
04/9341/12101			30.000,00
07/1721/12101			14.000,00
08/1341/12101			26.000,00
08/1513/12000			16.000,00
08/1513/12001			35.000,00
11/1321/12003			617.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.140.018,64</b>	<b>1.505.300,00</b>	<b>1.505.300,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	SUBVENCIONES ECYL	OTRAS SUBVENCIONES JCYL	INGRESOS PATRIMONIALES	TRANSFERENCIAS DE MANCOMUNIDADES	FONDOS PRTR
45167	189.400,50				
45168	227.280,60				
45169	315.709,00				
45080		205.056,41			
45035		55.215,55			
55400			49.732,80		
46301				6.000,00	
46302				6.000,00	
49752					85.623,78
<b>TOTALES</b>	<b>732.390,10</b>	<b>260.271,96</b>	<b>49.732,80</b>	<b>12.000,00</b>	<b>85.623,78</b>

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

**Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento**

5

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 28/02/2023 12:46

Fecha Copia: 28/02/2023 12:49

Código seguro de verificación(CSV): eb31eb9813b511cad9cab30c079d7edfc10b9905  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: EMC 2023 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E4QB7-TD82F-63TK4</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:31:18</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 01/03/2023 09:31 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 01/03/2023 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2023 10:18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1268187 E4QB7-TD82F-63TK4 BAB2AB01FACDFAB86236D3734FBC723EAD9EDC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Intervención General

**ASUNTO:** Expediente de modificación de créditos nº OP 2023/04 del presupuesto de este ayuntamiento del ejercicio 2023.

**Órgano competente:** ALCALDE

**INFORME DE INTERVENCIÓN IG**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Desde la Oficina Presupuestaria se ha remitido el expediente de referencia cuyo contenido consiste en el expediente de modificación de créditos nº 03, para su informe.

**PRIMERO.** - Este informe se emite en ejercicio del control financiero (art. 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no procediendo la emisión de informe de fiscalización previa.

**SEGUNDO.** - El expediente de modificación de créditos se concreta en:

Generación de crédito	1.140.018,64 €
Transferencias de créditos	1.505.300,00 €



DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: EMC 2023 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E4QB7-TD82F-63TK4</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:31:18</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 01/03/2023 09:31 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 01/03/2023 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2023 10:18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126187 E4QB7-TD82F-63TK4 B4B2AB01FACDFB8623D3734FBC723EAD9EDC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Financiación:

Subvenciones ECYL	732.390,10 €
Subvenciones JCyL	260.271,96 €
Incremento ingresos patrimoniales	49.732,80 €
Transferencias finalistas mancomunidades	12.000,00 €
Subvención ECyL – PRTR	85.623,78 €
Minoraciones de créditos por trasferencia	1.505.300,00 €

**TERCERO.** – Los créditos a generar derivan de varias subvenciones del ECyL para financiar programas de formación y empleo y la contratación de personal en el marco del plan ELPEX con fondos PRTR; subvenciones de la JCyL para Mercados y Educación; transferencias de dos mancomunidades para gastos de personal y mayores ingresos patrimoniales que se destinan al área de Medio Ambiente.

Las transferencias de créditos tienen origen en propuestas de ajustes del Capítulo 1 formuladas por el Departamento de Recursos Humanos y del Gerente de la Agencia de Innovación proponiendo minorar el Capítulo 4 de Desarrollo Empresarial para incrementar partidas del Capítulo 6 del programa de Mercados.

Se identifican en el expediente los certificados de existencia de consignación presupuestaria en las partidas que se minoran y se acredita la financiación de las generaciones de crédito.

**CUARTO.** - La competencia para aprobar el expediente corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en los artículos 179, 181 y 182 TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Valladolid, a la fecha de firma electrónica

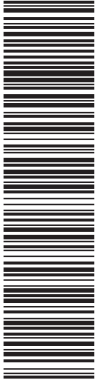
EL TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN  
Amador Martín alonso

CONFORME,  
EL INTERVENTOR  
Rafael Salgado Gimeno

OTROS DATOS  
Código para validación: **69S4S-I38GL-TDMQN**  
Fecha de emisión: **2 de Marzo de 2023 a las 7:49:01**  
Página 1 de 5

FIRMAS  
1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 01/03/2023 10:25  
2.- Director/a \_DECRETOS\_Área de Planificación y Recursos\_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 01/03/2023 12:20  
3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 01/03/2023 12:49  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/03/2023 14:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2023 14:43



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1268336.69S4S-I38GL-TDMQN BF2A8B7D3C4038EEF78365FC64A43253E8A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Área: Planificación y Recursos

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2023/04

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente número OP 2023/04. Modificación de créditos número 03 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2023/04 incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 28 de febrero de 2023, sobre la modificación de créditos número 3 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Se han recibido propuestas de la Sra. Directora del Servicio de Iniciativas Sociales, al objeto de generar crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 y capítulo 2 del programa de Formación para el empleo, por importe de 189.400,50 €, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV", por importe de 227.280,60 €, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V", y por importe de 315.709 €, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI". Estas generaciones de crédito se financian con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**Segundo.** - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora Accidental del Servicio de Comercio y Mercados, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 05/4314/48925 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro", por importe de 187.500 €, del programa Actuaciones en materia de comercio minorista, y 05/4312/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 17.556,41 €, del programa de Mercados, para llevar a cabo la campaña de proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista de proximidad. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León.

**Tercero.** - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Educación, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/3231/48903 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro", por importe de 55.215,55 €, del programa de Escuelas infantiles, para la formalización del convenio con la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono San Cristóbal por la gestión del Centro Infantil San Cristóbal. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

**Cuarto.** - Se ha recibido propuesta de la Sra. Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/45001 "Transferencia corriente a la Administración General de las Comunidades

## OTROS DATOS

Código para validación: **69S4S-I38GL-TDMQN**Fecha de emisión: **2 de Marzo de 2023 a las 7:49:01**

Página 2 de 5

## FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 01/03/2023 10:25  
 2.- Director/a \_DECRETOS\_ Área de Planificación y Recursos \_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 01/03/2023 12:20  
 3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 01/03/2023 12:49  
 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/03/2023 14:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
01/03/2023 14:43



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1268336.69S4S-I38GL-TDMQN BF2A8B7D73C4038EEF78635FC6A4A43253E8A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Autónomas”, por importe de 49.732,80 €, del programa de Dirección del área de medio ambiente, para transferir el 60% del importe recaudado por aprovechamiento de madera y fruto del pino piñonero a la Comisión territorial de mejoras de Valladolid. Esta generación de crédito se financia con los ingresos por el producto de explotaciones forestales.

**Quinto.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 04/9341/151 “Gratificaciones”, por importe de 6.000 €, del programa de Tesorería y recaudación, por la prestación de servicios del Sr. Tesorero en la Mancomunidad Tierras de Valladolid. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Mancomunidad Tierras de Valladolid.

**Sexto.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Interventor General, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 01/9312/151 “Gratificaciones”, por importe de 6.000 €, del programa de Intervención General, por la prestación de servicios del Sr. Interventor en la Mancomunidad de Interés General. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Mancomunidad de Interés General.

**Séptimo.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 0450/9202/143 “Otro personal”, por importe de 76.500 €, y 0450/9202/16000 “Seguridad social”, por importe de 9.123,78 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de 3 trabajadores a través del Plan ELPEX 2022. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y se encuentra enmarcada en los fondos PRTR.

**Octavo.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito de las aplicaciones presupuestarias 07/1711/13000 “Retribuciones básicas”, por importe de 20.000 €, del programa Parques y jardines, y 04/9231/12101 “Complemento específico”, por importe de 13.300 €, del programa Información, registro y gestión del padrón, a las aplicaciones presupuestarias 0450/9202/143 “Otro personal”, por importe de 14.500 €, y 0450/9202/16000 “Seguridad social”, por importe de 18.800 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para cofinanciación de la contratación de 3 trabajadores a través del Plan ELPEX 2022.

**Noveno.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Gerente de la Agencia de Innovación, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 05/4331/479 “Otras subvenciones a empresas privadas”, por importe de 665.000 €, del programa Desarrollo empresarial, a las aplicaciones presupuestarias 05/4312/632 “Inversión de reposición en edificios y otras construcciones”, por importe de 420.000 €, y 0550/4312/632, por importe de 55.000 €, del programa de Mercados, y 05/4331/622 “Inversión nueva en edificios y otras construcciones”, por importe de 190.000 €, del programa de Desarrollo empresarial para la licitación de tres proyectos de inversión.

**Décimo.** - Se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de transferir crédito entre diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1, por importe global de 807.000 €, para atender necesidades retributivas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **69S4S-I38GL-TDMQN**  
Fecha de emisión: **2 de Marzo de 2023 a las 7:49:01**  
Página 3 de 5

FIRMAS  
1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 01/03/2023 10:25  
2.- Director/a \_DECRETOS\_ Área de Planificación y Recursos \_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 01/03/2023 12:20  
3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 01/03/2023 12:49  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/03/2023 14:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2023 14:43



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1268336.69S4S-I38GL-TDMQN BF2A8B7D3C4038EEF786365FC6A4A3253E8A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Los artículos 179 a 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.** - Los artículos 40, 41 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.** - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

**Cuarto.** - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2023.

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 1 de marzo de 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

### SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 03 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.140.018,64 €), y por transferencias de crédito por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (1.505.300,00 €), con el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
10/2412/143	142.000,30		
04/9202/16000	22.555,20		
10/2412/213	700,00		
10/2412/22001	1.500,00		
10/2412/22104	4.800,00		
10/2412/22106	100,00		
10/2412/22110	400,00		
10/2412/22199	10.000,00		
10/2412/223	800,00		
10/2412/22699	4.345,00		

## OTROS DATOS

Código para validación: **69S4S-I38GL-TDMQN**Fecha de emisión: **2 de Marzo de 2023 a las 7:49:01**

Página 4 de 5

## FIRMAS

- 1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 01/03/2023 10:25
- 2.- Director/a \_DECRETOS\_Área de Planificación y Recursos\_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 01/03/2023 12:20
- 3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 01/03/2023 12:49
- 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/03/2023 14:43

## ESTADO

**FIRMADO**  
01/03/2023 14:43

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
10/2412/22700	700,00		
10/2412/22706	1.500,00		
10/2412/143	177.000,36		
04/9202/16000	28.666,24		
10/2412/213	100,00		
10/2412/22001	240,00		
10/2412/22104	2.000,00		
10/2412/22110	460,00		
10/2412/22199	17.000,00		
10/2412/223	100,00		
10/2412/22699	314,00		
10/2412/22700	100,00		
10/2412/22706	1.300,00		
10/2412/143	242.500,00		
04/9202/16000	39.259,00		
10/2412/22001	2.900,00		
10/2412/22104	2.800,00		
10/2412/22106	850,00		
10/2412/22110	1.000,00		
10/2412/22199	22.000,00		
10/2412/223	600,00		
10/2412/22699	2.000,00		
10/2412/22700	600,00		
10/2412/22706	1.200,00		
05/4314/48925	187.500,00		
05/4312/22799	17.556,41		
06/3231/48903	55.215,55		
07/1701/45001	49.732,80		
04/9341/151	6.000,00		
01/9312/151	6.000,00		
0450/9202/143	76.500,00		
0450/9202/16000	9.123,78		
0450/9202/143		14.500,00	
0450/9202/16000		18.800,00	
07/1711/13000			20.000,00
04/9231/12101			13.300,00
05/4312/632		420.000,00	
0550/4312/632		55.000,00	
05/4331/622		190.000,00	
05/4331/479			665.000,00



OTROS DATOS  
Código para validación: **69S4S-I38GL-TDMQN**  
Fecha de emisión: **2 de Marzo de 2023 a las 7:49:01**  
Página 5 de 5

FIRMAS  
1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 01/03/2023 10:25  
2.- Director/a \_DECRETOS\_ Área de Planificación y Recursos \_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 01/03/2023 12:20  
3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 01/03/2023 12:49  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 01/03/2023 14:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2023 14:43



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1268336.69S4S-I38GL-TDMQN BF2A8B7D3C403BEEF786385FC64A94325E8A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
04/9231/13002		30.000,00	
04/9321/13002		43.000,00	
04/9341/13002		30.000,00	
07/1721/13002		14.000,00	
08/1341/13002		26.000,00	
08/1513/13002		54.000,00	
08/1513/151		10.000,00	
10/2311/13002		50.000,00	
11/1321/13002		50.000,00	
11/1321/151		500.000,00	
04/9231/12101			26.000,00
04/9321/12101			43.000,00
04/9341/12101			30.000,00
07/1721/12101			14.000,00
08/1341/12101			26.000,00
08/1513/12000			16.000,00
08/1513/12001			35.000,00
11/1321/12003			617.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.140.018,64</b>	<b>1.505.300,00</b>	<b>1.505.300,00</b>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	SUBVENCIONES ECYL	OTRAS SUBVENCIONES JCYL	INGRESOS PATRIMONIALES	TRANSFERENCIAS DE MANCOMUNIDADES	FONDOS PRTR
45167	189.400,50				
45168	227.280,60				
45169	315.709,00				
45080		205.056,41			
45035		55.215,55			
55400			49.732,80		
46301				6.000,00	
46302				6.000,00	
49752					85.623,78
<b>TOTALES</b>	<b>732.390,10</b>	<b>260.271,96</b>	<b>49.732,80</b>	<b>12.000,00</b>	<b>85.623,78</b>

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

**Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

## Modificación Presupuestaria 1. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Caridad Torrecilla Gomez <ctorrecilla@ava.es>;Felix Moro Gonzalo <fmoro@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

1.- Generación de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 y capítulo 2, por importe total de 189.400,50 €, del programa de Formación para el empleo, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Parques y jardines IV". Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Generación de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 y capítulo 2, por importe total de 227.280,60 €, del programa de Formación para el empleo, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Pintura decorativa V". Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Generación de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 y capítulo 2, por importe total de 315.709 €, del programa de Formación para el empleo, para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Valladolid cuida VI". Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificación Presupuestaria 2. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Ascension Ortega Martinez <aortega@ava.es>; Rosa Huertas Gonzalez <rhuestas@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

2.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 05/4314/48925 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, por importe de 187.500 €, del programa Actuaciones en materia de comercio minorista, y 05/4312/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, por importe de 17.556,41 €, del programa de Mercados, para llevar a cabo la campaña de proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al peque o comercio minorista de proximidad. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid



## Modificación Presupuestaria 3. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Maria Luisa Vera Martinez <mlvera@ava.es>; Monica Martin Olalla <mmolalla@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

3.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 06/3231/48903 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, por importe de 55.215,55 €, del programa de Escuelas infantiles, para la formalización del convenio con la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono San Cristóbal por la gestión del Centro Infantil San Cristóbal. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificación Presupuestaria 4. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Maria de los Angeles Martin Gonzalez <mamartin@ava.es>;Teresa Redondo Arranz <tredondo@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

4.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 07/1701/45001 “Transferencia corriente a la Administración General de las Comunidades Autónomas”, por importe de 49.732,80 €, del programa de Dirección del área de medio ambiente, para transferir el 60% del importe recaudado por aprovechamiento de madera y fruto del pino pi onero a la Comisión territorial de mejoras de Valladolid. Esta generación de crédito se financia con los ingresos por el producto de explotaciones forestales.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificación Presupuestaria 5. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Carlos Marcos Sanchez <cmarcos@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

5.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 04/9341/151 "Gratificaciones", por importe de 6.000 €, del programa de Tesorería y recaudación, por la prestación de servicios del Sr. Tesorero en la Mancomunidad Tierras de Valladolid. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Mancomunidad Tierras de Valladolid.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificación Presupuestaria 6. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Rafael Salgado Gimeno <rsalgado@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

6.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 01/9312/151 "Gratificaciones", por importe de 6.000 €, del programa de Intervención General, por la prestación de servicios del Sr. Interventor en la Mancomunidad de Interés General. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Mancomunidad de Interés General.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificaciones Presupuestarias 7 y 8. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Jose Ignacio Pablos Velasco <jipablos@ava.es>; Jose Luis Fernandez de Dios <jlfdedios@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye las propuestas de modificación presupuestarias siguientes:

7.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 0450/9202/143 "Otro personal", por importe de 76.500 €, y 0450/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 9.123,78 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de 3 trabajadores a través del Plan ELPEX 2022. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y se encuentra enmarcada en los fondos PRTR.

8.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 07/1711/13000 "Retribuciones básicas", por importe de 20.000 €, del programa Parques y jardines, y 04/9231/12101 "Complemento específico", por importe de 13.300 €, del programa Información, registro y gestión del padrón, a las aplicaciones presupuestarias 0450/9202/143 "Otro personal", por importe de 14.500 €, y 0450/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 18.800 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para cofinanciación de la contratación de 3 trabajadores a través del Plan ELPEX 2022.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificación Presupuestaria 9. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Ignacio Sanchez Garcia Abril <isgabril@ava.es>; Rosa Huertas Gonzalez <rhuertas@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

9.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 05/4331/479 “Otras subvenciones a empresas privadas”, por importe de 665.000 €, del programa Desarrollo empresarial, a las aplicaciones presupuestarias 05/4312/632 “Inversión de reposición en edificios y otras construcciones”, por importe de 420.000 €, y 0550/4312/632, por importe de 55.000 €, del programa de Mercados, y 05/4331/622 “Inversión nueva en edificios y otras construcciones”, por importe de 190.000 €, del programa de Desarrollo empresarial para la licitación de tres proyectos de inversión.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificación Presupuestaria 10. Expediente 3

Oficina Presupuestaria <op@ava.es>

Jue 02/03/2023 8:36

Para: Jose Ignacio Pablos Velasco <jipablos@ava.es>; Jesus Pizarro Boto <jpizarro@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 3, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

10.- Transferencia de crédito entre diversas aplicaciones presupuestarias de capítulo 1, por importe global de 807.000 €, para atender necesidades retributivas.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero  
Subdirector de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid